PRESUPUESTO NACIONAL PERÍODO 2005 - 2009

Correspondiente a la reunión del día 28 de setiembre de 2005

(Asisten autoridades del Tribunal de Cuentas)

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 16)

——La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación del Tribunal de Cuentas, integrada por el Presidente, General Contador Guillermo Ramírez, el Vicepresidente, doctor Carlos Guariglia, los Ministros, doctor Jorge Egozcue y contador Ariel Álvarez, el Director de la División Auditoría, contador Osvaldo Dohir, el Director de la División Jurídica, doctor Manrique Eguren, la Directora del Departamento de Auditoría del Gobierno Central, contadora Olga Santinelli y el Contador General Nelson Yelpo.

Corresponde analizar el Inciso 17, Tribunal de Cuentas, en lo que refiere al Mensaje del organismo correspondiente al Presupuesto Nacional para el período 2005-2009.

Acabamos de intercambiar opiniones con los integrantes del Tribunal de Cuentas en cuanto al régimen de trabajo y acordamos que el señor Presidente haga una exposición en general sobre el Mensaje, que luego se traten los distintos artículos y, a partir de allí, los legisladores que estimen conveniente podrán formular preguntas o dar opiniones.

Con mucho gusto, les cedemos la palabra.

SEÑOR RAMÍREZ.- Agradezco la invitación cursada al Tribunal de Cuentas para considerar el Presupuesto que ha presentado.

El proyecto contiene treinta y tres artículos, gran parte de los cuales no tienen costo. Luego de que haga una consideración introductoria de carácter general, los miembros integrantes de la Comisión de Presupuestos del Tribunal de Cuentas -el doctor Carlos Guariglia, el doctor Jorge Egozcue y el contador Ariel Álvarez- analizarán los artículos que conforman este proyecto.

Conforme a lo dispuesto por el literal G) del artículo 211 de la Constitución de la República, el Tribunal de Cuentas elevó al Poder Ejecutivo su proyecto de Presupuesto para el próximo quinquenio. De acuerdo con la misma norma, el Poder Ejecutivo puede introducirle las modificaciones que considere del caso y elevar ambas iniciativas -la del Tribunal y la que contenga las modificaciones- al Poder Legislativo, estándose a su resolución.

Como en esta oportunidad el Poder Ejecutivo no ha modificado el articulado del proyecto elevado por el Tribunal, no existen dos opciones a considerar.

Por lo tanto, en la medida en que el Poder Legislativo no apruebe total o parcialmente el proyecto del Tribunal, este deberá regirse durante los próximos cinco años prácticamente por el Presupuesto vigente. Si eso ocurriera, existiría una discordancia entre la realidad y el lineamiento estratégico recibido de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con relación al Presupuesto del Tribunal de Cuentas. De acuerdo con las

prioridades definidas al máximo nivel de planificación política estratégica -Presidencia de la República, Consejo de Ministros-, que implican juicios valorativos sobre lo que es deseable para el país y lo que se pretende lograr en el período de Gobierno, se establece que se devuelva al Tribunal de Cuentas la jerarquía que le asigna la Constitución de la República.

Esta no es una formulación del Tribunal sino que, reitero, fue recibida de la Presidencia de la República -Oficina de Planeamiento y Presupuesto- en el formulario de Informes de Datos del Inciso, en el que también consta la misión y la visión que informa el Presupuesto 2005-2009 del Inciso.

Como la expresión "devolver" significa volver algo al estado anterior, o restituir algo a quien lo tenía antes -en este caso la jerarquía del Tribunal de Cuentas-, el lineamiento estratégico que estableció el Gobierno, como juicio valorativo para el Presupuesto del Tribunal de Cuentas, parte del supuesto de que este ha perdido la jerarquía que la Constitución de la República le asigna.

Por lo tanto, resulta necesario hacer referencia a hechos y a situaciones relacionados con la jerarquía de este organismo. Un primer enfoque para informar sobre este punto puede consistir en considerar cómo se lo ve al Tribunal desde afuera. En ese sentido, cabe distinguir dos situaciones: cómo se lo ve desde el exterior del país y desde el interior del Uruguay por los órganos competentes para pronunciarse sobre los efectos de los dictámenes del Tribunal.

Los siguientes hechos dan cuenta de cómo se lo ve al Tribunal desde el exterior. Entre los años 1998 y 2001, el Tribunal ha presidido la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores -INTOSAI, por la sigla en inglés- que agrupa a 184 países. Actualmente, el Tribunal sigue integrando el Comité Directivo de esta organización mundial. Es sabido que a nivel internacional nadie regala nada, y si esta distinción ha sido otorgada a nuestro Tribunal, no es por la potencialidad de nuestro país sino por el prestigio que le es reconocido desde el exterior. Ello le ha permitido al Tribunal, entre otras cosas, capacitar gratuitamente a sus técnicos en organismos docentes internacionales; algunos de esos técnicos obtuvieron títulos de capacitadores. Así es que contadores y abogados uruguayos han dictado y están dictando cursos de auditoría gubernamental en México, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Perú y Costa Rica, sin costo alguno para nuestro país. Por supuesto que estos mismos profesionales están capacitando a los restantes funcionarios del Tribunal y también lo hacen con otros de otras dependencias estatales, actividad que se pretende ampliar, como se verá más adelante. La experiencia ha demostrado que esa es la vía más prometedora para obtener mejores resultados en la gestión de control que compete al Tribunal.

Otro aspecto a señalar son las auditorías que realiza el Tribunal sobre los proyectos ejecutados con préstamos que los organismos internacionales de crédito otorgan a nuestro país. El promedio anual de los montos auditados durante los últimos seis años fue de US$ 1.238:000.000, aplicados en proyectos financiados por el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Internacional de Desarrollo Agrícola, el Fondo para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, el KFW de Alemania y la Unión Europea. Ninguno de estos organismos ha recurrido en nuestro país a la contratación de auditorías privadas -como podrían hacerlo-, sino que han preferido que actuara en todos los casos el Tribunal de Cuentas.

A eso hay que agregar que en los últimos años el BID ha hecho llegar al Tribunal por escrito su reconocimiento por la puntualidad y por la calidad de las auditorías que este realiza. En consecuencia, desde el exterior del país no existen indicios que permitan establecer la pérdida de jerarquía del Tribunal, sino todo lo contrario.

Con relación a cómo se lo ve al Tribunal desde el interior del país por quienes tienen competencia para entender en los efectos de sus dictámenes, basta referirse a lo expresado en esta misma Comisión el 8 de este mes, según consta en la versión taquigráfica, cuando se consideró el Presupuesto de la Corte Electoral. En esa oportunidad, refiriéndose a las reiteraciones de gastos observados por el Tribunal y elevadas a la Asamblea General, un Representante nacional dijo: "Todos sabemos que las reiteraciones vienen al Parlamento, que hay veinte mil al año y que, naturalmente, sería imposible considerarlas una a una". De esta afirmación se desprende con claridad meridiana que el Tribunal ha cumplido su función remitiendo puntualmente a la Asamblea General sus dictámenes como lo dispone la Constitución de la República, por lo que no debe inferirse que de esta situación haya derivado una pérdida de jerarquía cuya responsabilidad pueda ser imputada al Tribunal. Donde sí se percibe una pérdida de jerarquía, que se traduce en una disminución de la autoestima y de la motivación, es en el ámbito interno del Tribunal, como consecuencia de que sus funcionarios son requeridos por otros organismos estatales hacia donde emigran definitivamente o se les

ofrecen contratos temporales y pasan a ganar más del doble por desempeñar las mismas tareas que tienen asignadas en el Tribunal. Pero esta es una situación que solamente se soluciona adecuando las retribuciones de los funcionarios y la oportunidad de hacerlo es esta en que se está considerando el presupuesto del organismo.

Tampoco se puede sostener que el Tribunal ha perdido jerarquía por la falta de apoyo del Parlamento, destinatario de sus dictámenes por mandato constitucional y legal, sino que por el contrario, el Poder Legislativo ha sido sensible a sus necesidades, lo que resulta evidente con solo hacer referencia a hechos y situaciones concretas que se han dado en los últimos años. En tal sentido, hay que señalar la sanción de la Ley Nº 16.853, de agosto de 1997, cuyo trámite parlamentario insumió solamente dos meses y por ella se dotó al Tribunal de un provento destinado a gastos de funcionamiento e inversión. Asimismo debe citarse la Ley Nº 17.012, de setiembre de 1998, por la que se autorizó al Banco de la República a otorgar un préstamo de US$ 7:000.000 al Tribunal para la adquisición o construcción de su edificio sede y el equipamiento correspondiente. Esta norma establece que el pago de la deuda sería atendido con cargo a los recursos establecidos por la ley que un año antes había creado el provento al que me acabo de referir.

El Tribunal aún no ha considerado hacer uso del préstamo del Banco de la República. Por el contrario, eligió el austero camino de aplicar parte de lo que percibe por el provento antes referido a satisfacer los gastos de funcionamiento indispensables mientras ahorraba el resto para destinarlo a su nueva sede. No se quiso correr el riesgo de comenzar una obra sin tener la seguridad de poder terminarla.

Así es que hoy el Tribunal, después de ocho años de aprobado el provento, lleva ahorrados más de US$ 5:000.000, contabilizados como Fondos de Libre Disponibilidad -financiación 1.2: recursos de afectación especial-, los que, casi por partes iguales, tiene depositados en el Banco de la República, en la Cuenta Única Nacional de la Tesorería General de la Nación.

En consecuencia, ahora está en condiciones de aplicar esa suma al destino que le fijó la ley y por ello se ha incluido en el Presupuesto que se está considerando.

Debo insistir en que este es un dinero que el Tribunal ahorró durante ocho años, es decir que le pertenece. Por lo tanto, su inclusión en el Presupuesto no supone la creación de un nuevo recurso, sino la habilitación del crédito para usar los recursos que la ley le asignó.

El señor Ministro de Economía y Finanzas ha expresado reiteradamente que en este Presupuesto 2005-2009 se premiaría el ahorro. Mucho antes de conocer este punto de vista del Ministro de Economía, el Tribunal ha estado ahorrando y, en consecuencia, espera ser contemplado en su planteamiento presupuestal.

También gravitó, sensiblemente, en forma positiva sobre la gestión del Tribunal la disposición contenida en el artículo 44 de la Ley de Presupuesto Nº 16.763, de 1996, por la que se dispuso que los contadores centrales de cada Inciso de la Administración Central pasaran a depender, no de los respectivos Ministerios como ocurría hasta entonces, sino de la Contaduría General de la Nación. En base a esta disposición final, el Tribunal de Cuentas dictó una ordenanza estableciendo que esos contadores centrales podían desempeñar las funciones de contadores delegados del Tribunal, tarea que desde entonces vienen cumpliendo con mucho mejor resultado que cuando dependían de los respectivos Ministerios en los que actuaban. Esa mejoría es perfectamente cuantificable y se traduce en que los gastos observados por el Tribunal de Cuentas en la Administración Central y reiterados por los respectivos ordenadores, alcanzó en los últimos años tan solo al 2,6% del total de los gastos ejecutados en el año 2002, según consta en la memoria anual que el Tribunal presentó a la Asamblea General; para el año 2004 ese porcentaje bajó al 1,7%.

Por supuesto que lo deseable sería que este porcentaje fuera cero, pero la magnitud que tiene no es de gran significación. Importa destacar cómo se puede mejorar la ejecución del gasto cuando quien actúa como contador delegado del Tribunal no depende del ordenador que dispone el gasto, desde que la función de auditoría externa que cumple el Tribunal no incluye solamente actividades de control, sino también el asesoramiento al Administrador.

¿Cómo seguir mejorando esta situación? Esto será expresado cuando se considere el artículo 24 del proyecto presentado por el Tribunal.

Otro aspecto que se ha tomado en consideración para estructurar el Presupuesto es la preocupación manifestada al Tribunal de Cuentas por Comisiones parlamentarias y legisladores de ambas Cámaras, mediante pedidos de informes sobre cómo mejorar el control preventivo de gastos y pagos que, conforme a lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución de la República, compete al Tribunal de Cuentas. Inclusive, se pidió opinión al Tribunal sobre proyectos de ley surgidos en el ámbito parlamentario. En todos esos casos, la conclusión a la que se arribó fue que, para poder alcanzar los resultados que se deseaban, era necesario reformar la Constitución. Guardan estrecha relación con este tema las propuestas que el Tribunal está presentando y que podrán ser consideradas al tratar el articulado del proyecto. El objeto mediato que se persigue es que el Tribunal, además de asumir su principal responsabilidad como auditor externo gubernamental dedicado a apoyar al sector público a responder por el destino que se ha dado a los dineros de los contribuyentes, pueda contribuir también a ayudar a los administradores estatales a perfeccionarse en el cumplimiento de su tarea.

Este nuevo enfoque es el que se está imponiendo a nivel internacional y se le conoce como auditoría por valor de dinero, en una traducción que pretende significar que los administradores obtengan el mejor rendimiento posible en la aplicación de los recursos financieros que manejan. Varios países lo han adoptado, liderados por el Reino Unido, cuya auditoría gubernamental ha tenido el orgullo de informar a su Parlamento que en el último año ayudó a ahorrar quinientos quince millones de libras esterlinas, lo que representa que por cada libra que el organismo de control gastó en su funcionamiento, la Administración ahorró más de ocho libras como resultado de su gestión. Por supuesto que a estos resultados no se llega de un día para otro; por eso es necesario comenzar cuanto a antes a disponer de las herramientas legales que sirvan de sustento a una actividad que, pasando por la ineludible etapa de la capacitación, permita en un plazo razonable, alcanzar resultados cuyo beneficio directo podrá recibir la sociedad toda.

Es con ese propósito, señor Presidente, que el Tribunal ha formulado su presupuesto, no para recuperar una jerarquía que no ha perdido, sino para cumplir con los objetivos estratégicos que se ha impuesto, esto es, el fortalecimiento y la mejora continua de su gestión mediante el desarrollo de políticas y procedimientos que le permitan optimizar la calidad y la oportunidad de control; mejoramiento permanente de los recursos humanos propios y de los de la Administración mediante su capacitación; mejorar las condiciones materiales de trabajo mediante la disposición de una sede apta para su gestión y desarrollo integral de la infraestructura tecnológica para dar soporte al control gubernamental.

SEÑOR GUARIGLIA.- Retomando las palabras que acaba de expresar el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, creo que no está de más poner énfasis en algo que hace al espíritu que anima la totalidad del articulado que presenta el Tribunal de Cuentas y que apunta, básicamente, a que emita una imagen positiva respecto del administrador. En ese sentido, lo que se quiere y pretende, fundamentalmente, es que esa norma que está contenida en el artículo 211 de la Constitución, cuando habla del control preventivo, sea realmente preventivo y que esa prevención contribuya, de una manera correcta y eficiente, a un mejoramiento de los mecanismos de ahorro de la propia Administración. No se trata de un control meramente orientado a aspectos referidos a los procedimientos sino que va mucho más allá y apunta a tener un contacto directo con los administradores con quienes debemos establecer una línea de conexión de tipo educativo de manera de capacitar a todos aquellos que intervienen en el complejo proceso del gasto. En ese sentido, creo que hay que destacar la importancia que tiene esta postura del Tribunal de Cuentas, organismo que muchas veces, en distintas órbitas, se ha visto como una especie de impedimento, de tecnocracia, que por los propios procedimientos desde el punto de vista formal o por otras razones que hacen directamente a la mecánica, genera determinadas incertidumbres o determinados tipos de angustia en los administradores cuando los expedientes están a su consideración.

El Tribunal de Cuentas quiere adelantarse a eso y adoptar una posición totalmente didáctica, educativa y preventiva en el mejor sentido de la palabra. Quiere tener un contacto directo y que la vinculación no se concrete específicamente a través del texto frío de un expediente, sino del diálogo con nuestros servicios o con los Ministros, porque creo que es una de sus funciones fundamentales. El Tribunal de Cuentas no tiene una función de tipo preventivo, represivo, y siempre debe moverse dentro del margen de la legalidad en la cual tiene que actuar. Quería hacer hincapié en esto, porque creo que es uno de los aspectos más importantes que introduce el articulado que vamos a presentar

Para hacer una especie de pantallazo general acerca de cuáles son las propuestas que estamos sometiendo a consideración del Parlamento, vamos a decir que hay una innovación -si se le puede llamar así, porque en realidad no lo es- contenida en el artículo 1º que distingue, dentro de las competencias que por razón de materia tiene el Tribunal de Cuentas, los controles de legalidad, eficacia y eficiencia de todas las entidades del Estado.

Los señores Diputados saben -este es un tema que el Tribunal ha vivido en etapas anteriores- que cuando se manejan estos conceptos de eficacia y eficiencia en la actuación administrativa en el manejo de los fondos públicos, siempre se plantea una gran interrogante que genera una especie de dicotomía entre el control de legalidad y en qué medida la expresión "eficiencia y eficacia" supone que el Tribunal ingrese en aquellos aspectos que hacen a la actividad no reglada, es decir, a la actividad típicamente discrecional que lleva a cabo el administrador.

Esa postura del Tribunal y de sus servicios que alude a la eficacia y a la eficiencia no significa que este órgano pretenda tener algún tipo de injerencia en lo que refiere a la fijación de políticas por parte de las distintas Administraciones; me refiero a lo que comúnmente se llama el "área de alta administración". La definición de políticas es un tema propio de cada organismo por disposición constitucional en donde el Tribunal de Cuentas no puede ni debe intervenir.

Por otra parte, en lo que refiere a ese aspecto, tampoco debe establecerse una oposición entre legalidad, eficacia y eficiencia. Nosotros entendemos que la eficacia y la eficiencia son tipos de legalidad, o sea, son subcategorías de la legalidad. Cuando hacemos el control de eficacia y el de eficiencia, también estamos haciendo un control de legalidad.

Una vez que el organismo correspondiente definió la política a aplicar en una determinada área o en un determinado sector, obviamente, va a estar ajustada al cumplimiento de los objetivos y de las metas contenidas en el plan estratégico. A los efectos de medir el cumplimiento del plan estratégico, vamos a contar con indicadores de gestión, tal cual ha sido la propuesta formulada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del concepto de planeamiento estratégico incorporado a la Administración con la definición de metas y objetivos.

Todos sabemos, por ejemplo, que los indicadores de gestión constituyen variables cuantitativas que permiten arrojar información sobre el grado de cumplimiento de cada meta en particular. Pues bien, definida la política, cuando nosotros referimos a estos controles, la actividad de verificación o de fiscalización que va a realizar el Tribunal de Cuentas apuntará, precisamente, a la forma cómo la definición política quedó plasmada en la meta y objetivo, y el indicador de gestión va a ser la medida que nos permitirá examinar el grado de cumplimiento de cada meta. En definitiva, es un control de legalidad por cuanto se trata del cumplimiento de una norma presupuestal. Esto se da a tal punto que el artículo 1º del proyecto de Presupuesto, cuando menciona lo que contiene el Presupuesto, hace referencia al conjunto de normas que tiene que ver con toda la estructura del artículo 214 y le agrega los distintos planes estratégicos correspondientes a cada Inciso y los anexos con las metas y objetivos.

Quiere decir que para dejar claro el concepto, el control del Tribunal a través del instrumento de los indicadores de gestión como variable cuantitativa va a estar orientado, precisamente, a definir el grado de cumplimiento de la meta, la existencia de desvíos, si estos están o no justificados, y ese va a ser básicamente el objeto del control. Insisto; no es objetivo del Tribunal de Cuentas intervenir o tener injerencia en aspectos que hacen a la alta administración. Eso no lo puede hacer el Tribunal por expresa prohibición constitucional.

Por una razón metodológica, las competencias del Tribunal de Cuentas están diseminadas según lo que establece la Constitución, que es de 1934; como los Diputados podrán advertir fácilmente, su estructura y las competencias del Tribunal de Cuentas correspondían a un Estado muy distinto del actual. Es decir que la organización del Estado y las modalidades de control son muy distintas a las que hoy nos vemos sometidos como organismo de contralor. Nos hemos encontrado con una situación que el Tribunal advirtió hace muchos años: el Estado ha evolucionado, en lo que tiene que ver con su estructura y con su organización, de una forma y el organismo de control se ha mantenido con las competencias clásicas del Estado de 1934. Quiere decir que hay una especie absoluta de asintonía entre los mecanismos que establece el constituyente en 1934 y lo que es el Estado actual en 2005.

El Tribunal de Cuentas ha tratado de ir paliando de alguna manera esta situación incorporando normas, fundamentalmente en los Presupuestos, pero muchas veces no se logró la aprobación parlamentaria. En el primer bloque temático que comprende del artículo 1º al 7º se trata de realizar una sistematización del conjunto de normas que específicamente hacen a la competencia del Tribunal de Cuentas por materias.

Me voy a referir a un segundo aspecto, complementario de lo que acabo de señalar, relacionado con el objeto del control del Tribunal de Cuentas. Insisto en dos elementos que creo son de suma relevancia. El Tribunal de Cuentas no solo se va a ceñir al control de la legalidad, como lo establece la Constitución, porque su actuación -como no puede ser de otra forma- está relacionada exclusivamente con la actividad financiera y con la hacienda pública. Esto es congruente con el concepto que hemos manejado respecto de la legalidad aplicada con el alcance que le hemos asignado.

Este es el objetivo del artículo 1º y, a su vez, el apoyo desde el punto de vista constitucional y legal de lo que es el control, que hoy se califica como de control de gestión; diría que a nivel de derecho comparado es una etapa superada, porque actualmente el control de gestión de las entidades fiscalizadoras superiores, como lo acaba de señalar el Presidente, ha sido sustituido por otras modalidades más avanzadas. Más que estos procedimientos, hoy existe un control de calidad del producto que ofrece la Administración, pero principio requieren las cosas y estamos avanzando en ese sentido.

El sentido del artículo 2º está fundado en los literales C) y E) de la Constitución cuando, precisamente, se refiere al control de gestión del Tribunal de Cuentas respecto de la hacienda pública.

En el inciso segundo del artículo 2º se ha entendido necesario definir qué integra la hacienda pública: el conjunto de actos, normas y principios que rigen la organización, competencias y procedimientos que conforman la actividad financiera. Es decir, lo que hacemos es considerar la hacienda pública en un sentido orgánico formal, y el objeto de la hacienda pública es precisamente la actividad financiera que, como todos sabemos, constituye un cometido esencial del Estado orientado a la recaudación, a la Administración, al empleo y al control de los recursos necesarios para servir las necesidades de la colectividad.

El artículo 3º define qué se entiende por control de legalidad, a efectos de que se tenga claro en qué consiste. No ha habido una definición de este concepto. En ese espíritu de que las normas del Tribunal de Cuentas sean lo suficientemente claras para el administrador, este artículo establece la actividad que cumplen los distintos organismos del Estado y se vincula con la constatación. Es decir, lo que hace el Tribunal de Cuentas cuando controla la legalidad es un estudio, emite un juicio acerca de si el administrador se ajustó o no a una regla de derecho. Básicamente, ese es el control de legalidad.

Se establece el control preventivo clásico que realiza el Tribunal de Cuentas, pero con esta nueva visión que le queremos dar, no de control previo sino preventivo, como lo establece la Constitución, con un sentido didáctico y educativo hacia al ordenador. Fundamentalmente, se precisa lo que ya está, agregando lo que rige en este momento, que es la posibilidad de que en el caso de determinados gastos de menor cuantía, esa intervención previa -que en estos casos sí realiza el Tribunal de Cuentas- la hagan los contadores cuando se verifique no el gasto sino el pago de la erogación correspondiente.

En lo que tiene que ver con el artículo 5º también se consideró importante establecer cómo ejerce el Tribunal de Cuentas esa intervención preventiva, a través del propio organismo, en forma directa, con sus auditores, contadores delegados o profesionales contratados a estos efectos. Quiero insistir sobre el concepto de profesionales contratados a estos efectos porque está muy vinculado de forma muy estrecha con el artículo 24 de nuestro proyecto de Presupuesto, que prevé en forma expresa la posibilidad de que el Tribunal de Cuentas contrate contadores para cumplir funciones en los Gobiernos Departamentales, previo concurso de méritos y prueba de aptitud. No voy a insistir sobre esto porque el señor Ministro Álvarez hará la exposición correspondiente.

Es muy importante definir qué se entiende por eficacia y eficiencia, porque desde el punto de vista del administrador a veces pueden surgir dudas en la acepción que se da a ambos conceptos. Quienes son contadores y tienen experiencia saben que un instrumento a partir del cual se realiza el control de eficacia y de eficiencia es lo que se ha denominado la auditoría operativa. Esa auditoría operativa consta, precisamente, del tradicional esquema de la auditoría de las tres "e": economía, eficacia y eficiencia.

Cuando hacemos referencia a la economía, la posición del Tribunal de Cuentas básicamente apunta a que su control esté orientado a la relación entre la calidad, la cantidad y el menor precio de los bienes y servicios que adquieran las administraciones, es decir, relación entre cantidad, calidad y precio. Diría que es uno de los temas en los que tradicionalmente el Tribunal de Cuentas ha intervenido, pero lo hará con una mayor amplitud.

Cuando el Tribunal de Cuentas estudia las licitaciones públicas, donde se verifican egresos del Estado, examina cuál es la oferta más conveniente para los intereses del Estado, y obviamente, si la licitación -entre otros elementos y factores, de acuerdo con lo que disponga el pliego-, ha sido adjudicada a la empresa que ofreció el menor precio. Es decir, economía en términos de calidad, cantidad y costo de lo que se adquiere.

El concepto de eficacia es finalístico. Es decir, la eficacia apunta precisamente al grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el plan estratégico de cada organización.

En ese sentido, la eficacia está referida fundamentalmente a otra relación, a la proporción de lo que se ha proyectado en materia de resultados -es decir, los resultados proyectados en el Presupuesto- y la forma en cómo efectivamente en los planes y programas esas metas y objetivos se han cumplido en la realidad.

Finalmente, la eficiencia -a la inversa de la eficacia- tiene una naturaleza finalística. Es decir, el control de eficiencia apunta a una naturaleza instrumental, a la elección de aquellos medios más adecuados que permitan cumplir con las metas. La Administración, en la elección de las distintas opciones que tiene para el cumplimiento de esas metas, tiene que hacer un uso razonable y adecuado de las mismas, de forma que el alcanzar esas metas resulte lo más posible y viable que sería de esperar.

Con esto prácticamente concluyo la primera parte de la exposición, porque después voy a referirme a otros temas que forman parte del articulado. Insisto en este cambio en la filosofía que inspira la intervención del Tribunal de Cuentas en esta nueva etapa.

SEÑOR EGOZCUE.- Voy a hacer un análisis de los artículos 8º, 9º, 10, 12 y 13 y un breve comentario previo.

Estos artículos refieren a los efectos que producen las observaciones que realiza el Tribunal de Cuentas por razones de legalidad en materia de gastos y de pagos y también a los informes y dictámenes que formula sobre las Rendiciones de Cuentas y gestión financiera de los órganos del Estado, Gobiernos Departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados. Se trata de informes y dictámenes que refieren a una actuación de la Administración que contenga apartamientos o transgresiones que puedan determinar la responsabilidad del ordenador en cuanto a la administración de los fondos públicos a su cargo. Como saben, la Constitución estableció en el literal B) del artículo 211 un mecanismo de gran rigidez en lo que tiene que ver con las observaciones que formula el Tribunal y que no son atendidas.

Dicha rigidez se pone de manifiesto cuando el ordenador insiste en el pago, no aceptando la observación y lo comunica al Tribunal sin perjuicio de dar cumplimento a lo dispuesto. Quiere decir que pese a la observación del Tribunal, el ordenador insiste en el gasto o pago observado y no se suspende el mismo sino que se ejecuta bajo la responsabilidad exclusiva del ordenador.

Lo que se pretende en este proyecto es regular de la manera que entendemos más apropiada los efectos de las observaciones desatendidas. Saben perfectamente bien que el cúmulo de observaciones que se remiten a la Asamblea General por distintas circunstancias no es considerado. Ha habido inquietudes a nivel parlamentario con respecto a la posibilidad de introducir modificaciones a este sistema tan rígido y duro, pero en definitiva la Constitución así lo establece. Si el ordenador insiste en el gasto, lo ejecuta; o sea que no es posible, de acuerdo con la normativa constitucional, detener la ejecución del mismo. Si bien la Constitución establece, conforme a la doctrina, una responsabilidad de orden político con respecto a los ordenadores, el Tribunal estima que esta responsabilidad no constituye un obstáculo para su pronunciamiento, o sea para la observación, en materia administrativa y financiero contable del ordenador por un mal manejo de los fondos públicos a su cargo.

En ese sentido, se estima que la expresión que contiene la Constitución en su literal B) del artículo 211, en cuanto a que se comunican las observaciones al Tribunal a sus efectos, sería comprensiva de la

responsabilidad administrativa de los funcionarios que intervienen en el proceso del gasto o del pago.

El Tribunal ha entendido que el mecanismo que está establecido en una Ley de Presupuesto, de caratular a determinadas observaciones como de urgente consideración, no ha dado los frutos esperados. Por lo tanto, en el proyecto se establece incorporar los casos de urgente consideración con un alcance diferente que ahora analizaremos.

Sintéticamente, el artículo 8º establece que el pronunciamiento que formule la Asamblea General, Comisiones Permanentes o Juntas Departamentales tendrá en cuenta la responsabilidad del administrador en cuanto a la administración de los fondos públicos a su cargo en determinados casos y circunstancias que se considera que son de gravedad. En este caso, se incorporan como asuntos graves aquellos que estaban caratulados como de urgente consideración en la legislación hasta hoy vigente, agregando el literal C). Estos casos son los gastos sin disponibilidad, o sea los que exceden notoriamente el rubro presupuestal. Otra situación es la conducta reiterada del ordenador frente a observaciones del Tribunal que reproduce anteriores observaciones que no fueron aceptadas por la Administración. Otra situación son los actos o contratos administrativos con manifiestas o notorias violaciones al orden jurídico. Otro caso es la reiteración o existencia de gastos o pagos que no están debidamente fundados o motivados. Esto es muy frecuente; se insiste y no se expresa el motivo ni la razón de la insistencia.

Por último, el literal que se incorporó tiene que ver con los casos en que surge una transgresión a las normas que establecen responsabilidades en materia financiero contable por un uso indebido de fondos públicos, o una administración incorrecta de los bienes del Estado con apartamiento de las normas aplicables y de los objetivos y metas previstos.

Con respecto a estos casos, los artículos 9º y 10 del proyecto establecen que si dentro de determinado plazo no se formula un pronunciamiento por parte de la Asamblea General, la Comisión Permanente o la Junta Departamental, el Tribunal deberá -es preceptivo- publicar en un medio de comunicación escrito de circulación nacional las observaciones, identificando a los organismos -es decir, a los ordenadores- y los motivos de dichas observaciones. El Tribunal entiende que esta difusión pública de las observaciones desatendidas permitirá mantener informada a la sociedad civil, como una forma de control ciudadano y de transparencia pública en el obrar de la Administración. |Esta difusión pública no constituye ninguna innovación, ya que está prevista en la Ley Nº 17.060 sobre uso indebido del poder público, conocida como la Ley Anticorrupción. Asimismo, el artículo 371 de este proyecto de ley de Presupuesto para el Ejercicio 2005-2009 prevé que la Dirección General Impositiva pueda dar publicidad mediante resolución fundada por causa de defraudación tributaria por elevados montos o cuando se afecte la seguridad ciudadana

Esta difusión pública tiene un antecedente más remoto en el año 1964, cuando se dictó una ley que regula el tema vinculado con las infracciones aduaneras, que también establece la facultad de publicar las sentencias en casos determinados.

El artículo 12 de este proyecto de ley complementa el mecanismo anterior, pero referido a los Entes que integran el dominio comercial e industrial del Estado, estableciéndose que sin perjuicio de las comunicaciones a la Asamblea General, cuando se trata de observaciones desatendidas, también deberá darse cuenta al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en los artículos 197 y 198 de la Constitución para que, en ejercicio de su facultad de control, pueda analizar la inconveniencia o la ilegalidad de la gestión o de los actos de los Directorios y realizar las observaciones que estime pertinentes -también es una facultad-, así como disponer la suspensión de los actos observados.

Finalmente, como posible sanción más severa, puede promover la destitución de los miembros de los Directorios con venia de la Cámara de Senadores en caso de ineptitud, omisión o delito en el ejercicio del cargo o de la comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio de la institución a la que pertenecen.

En definitiva, se pretende regular los efectos, las consecuencias de las observaciones en una forma que el Tribunal entiende adecuada.

SEÑOR GUARIGLIA.- Complementando lo que acaba de señalar el señor Ministro Egozcue, quiero decir que el Tribunal incorpora una modificación en el artículo 11 que refiere, precisamente, a un

sistema de definición de responsabilidades y establece lo que hoy conocemos por el artículo 125 del TOCAF, que el Tribunal de Cuentas considera que resulta inaplicable en el régimen vigente tal cual ha sido redactado. El artículo 125 del TOCAF hace referencia a las responsabilidades que corresponden a los administradores primarios de gastos y pagos.

Como los señores Diputados saben, los ordenadores primarios de gastos y pagos son el Presidente de la República, como titular del órgano unipersonal Presidencia de la República; el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros; los Ministros de Estado, en la esfera de sus respectivas Carteras y en las competencias que establece el artículo 181 de la Constitución; los Intendentes, en la esfera de los Gobiernos Departamentales; el Presidente de la Asamblea General, los Presidentes de cada una de las Cámaras y los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. En el artículo 125 del TOCAF se hace referencia a la posibilidad de que estos jerarcas, como ordenadores primarios, fueran sometidos a sumario o a investigación administrativa. Creo que en nuestro régimen de Derecho a nadie se le puede ocurrir que el Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea General, el Presidente de la Cámara de Representantes o de Senadores, sean sometidos a sumarios o a investigaciones administrativas. Hay mecanismos constitucionales que establecen claramente la forma en que se pueden dilucidar esas responsabilidades.

Entonces, el Tribunal ha modificado el sentido de esa norma inaplicable e inconstitucional y establece directamente que en los casos en que pueda haber responsabilidades, el Tribunal de Cuentas -eventualmente en conocimiento de esas situaciones- tomará los recaudos del caso, dejará en reserva las actuaciones, las comunicará a la Asamblea General y en cada una de las situaciones que corresponda se seguirán los procedimientos que marca nuestra Carta con relación a la forma de definir, tanto la responsabilidad política como la responsabilidad administrativa en materia financiero contable, tratándose de estos casos de ordenadores primarios. Es decir, podrá terminar en un juicio de residencia, en el caso del Presidente de la República, o en el estudio de las responsabilidades de los Ministros una vez que cesen en sus cargos; en síntesis, la Constitución establece distintas hipótesis para hacer efectiva esa responsabilidad. Lo único que ha hecho el Tribunal aquí fue modificar un artículo porque nos parecía que era una verdadera grosería desde el punto de vista constitucional establecer que este tipo de ordenadores, que son titulares de sistemas orgánicos -Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial-, podrían ser sometidos a sumario o a investigaciones administrativas.

Ese es el objetivo por el cual se plantea modificar este artículo, dándole -en nuestra opinión- una redacción mucho más sensata y coherente con la articulación constitucional.

SEÑOR ÁLVAREZ.- El artículo 16 prevé -debe ser por defecto profesional- la realización de auditorías internas que no se vienen cumpliendo o no están instauradas en la totalidad de los organismos públicos.

A los Gobiernos Departamentales, en cada uno de los dictámenes, les decimos que deben disponer una auditoría interna, que por supuesto se realiza a los efectos de asesorar a nivel jerárquico al Intendente, pero todavía no hemos tenido éxito para que los diecinueve Gobiernos Departamentales las lleven a cabo. Ahora estamos estableciendo con carácter general para todos los organismos sujetos a contralor que deben disponer de la auditoría interna, elemento que ayuda a la labor que realiza cada organismo, sea Ente o Ministerio, y hacemos la salvedad de que todo lo que depende del Poder Ejecutivo, al disponer de la Auditoría Interna de la Nación, lo está cumpliendo. ¿Qué se persigue con esto? Que cada una de esas auditorías internas guarde una relación directa con la tarea y el accionar del Tribunal de Cuentas y que los informes de las auditorías sean remitidos al Tribunal de Cuentas a los efectos de ayudar a completar una labor de contralor.

En el artículo 17 estamos haciendo una introducción en un hecho que lo cumplen a medias y, a veces, hasta mal; me refiero a los adelantos de fondos que se realizan a los organismos públicos a los que se les exige una rendición de cuentas. Sin embargo, a veces, se presentan Rendiciones de Cuentas de tres o cuatro años atrás, lo que cual significa, prácticamente, caer en un hecho que se cumple pero que no tiene ningún efecto correspondiente. En este caso establecemos que aquellos que no presenten Rendiciones de Cuentas no pueden seguir recibiendo adelanto de fondos.

SEÑOR ASTI.- Quiero dejar una constancia porque, lamentablemente, debo retirarme para participar de otra reunión.

Es muy importante todo lo que hemos escuchado hasta ahora de parte de los miembros del Tribunal de Cuentas, pero creo que estas disposiciones no son estrictamente de materia presupuestal. De todos modos la mayor parte del articulado que se ha presentado es muy interesante.

El artículo 213 de la Constitución de la República establece que el Tribunal de Cuentas debe presentar un proyecto de ley de contabilidad y administración financiera. Sabemos que el Tribunal tiene diez años de experiencia y es trascendente que presente estas modificaciones sustanciales en cuanto a la forma de ejercer los contralores que se establecen en la Sección XIII de la Constitución de la República. Sin embargo, sería bueno analizar estas normas a través de un estudio particularizado. Es por ello que planteo el desglose de las normas que no tienen estrictamente carácter presupuestal para poder analizarlas en la Comisión de Hacienda de la Cámara. Inclusive, hay iniciativas de parte de la Comisión para considerar todas las observaciones; al respecto, hemos estado en comunicación con los miembros del Tribunal de Cuentas para tratar de modificar algunas normas actuales que regulan este tipo de observaciones. Además, se ha formado una Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Asamblea General que también está abierta al tratamiento de las observaciones del Tribunal de Cuentas.

Por tanto, sería muy importante darnos el tiempo suficiente para analizar las modificaciones de carácter no presupuestal y poder recibir el proyecto de ley de contabilidad y administración financiera que este Tribunal luego de diez años de experiencia nos puede trasmitir.

(Se retira de Sala el señor Representante Asti)

SEÑOR TROBO.- Francamente, no creo que sea oportuno que se plantee esto en la mitad de la intervención del Tribunal de Cuentas, interfiriendo en el análisis que hace uno de sus miembros sobre un Capítulo que le corresponde y que explica la inquietud del Tribunal sobre estos temas. Además de considerarlo improcedente, debo decir que no tiene sentido. Desde distintos ámbitos hemos dicho que infinidad de normas en este proyecto de ley de Presupuesto refieren a materias que deberían ser establecidas por una ley especial. No debemos irnos muy atrás en el tiempo. Ayer discutimos sobre el estatuto de la función diplomática que la Constitución determina que debe ir también en una ley especial. Sin embargo, el señor Ministro de Relaciones Exteriores envía una serie de disposiciones que van en dirección de modificar o establecer normas sobre el estatuto de la función diplomática.

Creo que sería conveniente continuar escuchando la exposición del Tribunal y luego la Comisión analizará internamente cómo aprueba o no estas solicitudes. Me parece que estos son instrumentos que el Tribunal necesita para funcionar adecuadamente.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- El planteo es totalmente inconducente e improcedente. Tenemos la visita de algunos Ministros del Tribunal y, si tenemos algunas dudas sobre el carácter de las normas, deberíamos quedarnos hasta el final para discutirlas con ellos. Como ha dicho el señor Diputado Trobo, es notorio que innumerables normas en este Presupuesto no tienen carácter presupuestal, y eso ya lo hemos hecho saber. Es clarísimo que hemos pedido que se desglosen, y a todo se nos ha dicho que no.

Francamente, creo que el planteo ha sido bien desafortunado.

SEÑOR RAMÍREZ.- Quiero hacer una precisión con relación a lo expresado. Se ha dicho y reiterado que este Tribunal tiene más de diez años de experiencia, y eso no es correcto; tiene ocho años y fracción de experiencia.

SEÑOR GUARIGLIA.- Lamento que se haya retirado el señor Diputado Asti, pero creo que incurre en una enorme confusión conceptual al comparar el artículo 213 de la Constitución -que refiere al proyecto de ley de contabilidad y administración financiera- con lo que hoy propone el Tribunal de Cuentas.

Es más: lo que propone el Tribunal ha sido recogido en todas las leyes de Presupuesto y ha recibido un acogimiento absolutamente pacífico por parte de todos los señores legisladores. Si mal no recuerdo, la Ley Nº 17.296, que incorporó el mecanismo de la declaración de urgente consideración -prácticamente de esto se está hablando- fue aprobada por la unanimidad de los señores legisladores. En aquel momento a nadie se le ocurrió hacer un cuestionamiento respecto a si esas normas formaban o no parte del Presupuesto.

Además, el proyecto de ley de contabilidad y administración financiera que obedecía al viejo Decreto Nº 104 -cuya constitucionalidad históricamente también se cuestionó- fue recogido a través de diversas normas. ¿Y cuáles fueron los mecanismos para suplir las carencias del Decreto Nº 104? Leyes de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas. No conozco absolutamente ningún mecanismo que haya definido competencias y procedimientos de actuación del Tribunal de Cuentas que no esté contenido en normas presupuestales. Quiere decir que la norma presupuestal ha sido el mecanismo idóneo para introducir este tipo de cuestiones.

En todo esto hay un tema clave. ¿Qué es un Presupuesto? Es un plan de acción expresado en términos económicos. Si ese Presupuesto no tiene normas de control respecto a la forma cómo se verifican las asignaciones presupuestales en todo lo que significa el procedimiento del gasto -de la asignación presupuestal a la Rendición de Cuentas-, no es la manera más idónea de elaborarlo; además, no respondería a los antecedentes históricos. De todos modos, en este caso, no creo que sea aplicable el artículo 213 de la Constitución.

SEÑOR ÁLVAREZ.- El artículo 18 trata de llenar un vacío estableciendo que todas las personas públicas no estatales y los organismos privados que manejan fondos públicos o que administran bienes del Estado, deben presentar los estados contables tanto al Poder Ejecutivo como al Tribunal de Cuentas. Es decir, no deja excepciones como las que hoy están vigentes.

El artículo 19 refiere a los entes autónomos y servicios descentralizados. Aquellos que tienen patrimonio propio y cuentan con administradores autónomos, cualquiera sea su naturaleza, deben dar cumplimiento anualmente de los estados contables correspondientes.

El artículo 23 se refiere a lo que hasta ahora hemos venido estableciendo; no implica ningún costo.

SEÑOR EGOZCUE.- Los artículos 20 y 21 sustituyen a dos artículos contenidos en la Ley Nº 17.555, denominada de Reactivación Económica, y tienen fundamental importancia por cuanto refieren a la intervención del Tribunal de Cuentas en aquellas sociedades comerciales con respecto a las cuales un órgano del Estado, incluyendo entes autónomos, servicios descentralizados, gobiernos departamentales o cualquier persona pública no estatal, sea tenedor de acciones o titular de participaciones, cualquiera fuere el porcentaje de las mismas dentro del capital social.

El Tribunal ha advertido que existe una incongruencia en estas normas de la Ley Nº 17.555 por cuanto si las sociedades comerciales con participación estatal están constituidas en el país, el Tribunal se limita a controlar si se dio cumplimiento a la publicación completa de los estados contables auditados en el Diario Oficial y si se dio su inclusión en la página "web", dando cuenta a la Asamblea General. Es decir que se trata de un mero control de publicación en el Diario Oficial y de inclusión en la página "web".

Con respecto a las sociedades comerciales constituidas en el exterior y que no actúan en el país por intermedio de sucursales, filiales o representación, la normativa vigente asigna al Tribunal la competencia de emitir un dictamen previo sobre los estados contables e informes de sindicatura.

Lo que se pretende con las normas proyectadas es dar el mismo tratamiento tanto a las sociedades que se constituyen en el país como a las que se hayan constituido en el extranjero.

En definitiva, de acuerdo con lo establecido en el proyecto, el mecanismo a seguir con respecto a las sociedades debe incluir la presentación de estados contables e informes del órgano de dirección del organismo ante el Poder Ejecutivo y el Tribunal dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio económico. Si tienen el control de la inversión, estas sociedades comerciales, ya sean de origen nacional o extranjero, serán auditadas por el Tribunal de Cuentas; esta es la innovación que se efectúa.

El control de la inversión implica si dirige la política financiera y la operativa de la empresa. Si no tienen el control de la inversión, el proyecto prevé que se debe incluir por parte de esas sociedades un informe del auditor externo en oportunidad de presentar los estados contables. Y si las sociedades tienen actividad en el extranjero todos los estados contables deben ir acompañados por informes de sindicaturas, certificados, traducidos y legalizados. Se mantiene la obligación que está prevista en la ley vigente de publicar en el Diario Oficial y en la página "web" los dictámenes de las sociedades comerciales con participación estatal e incluir el porcentaje de capital social que pertenece al órgano estatal correspondiente.

Consideramos que es una importante innovación por cuanto se suprime la incongruencia señalada y en ambos casos se da el mismo tratamiento a la intervención del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Quiero referirme a un hecho concreto a los efectos de marcar la importancia que tiene esta modificación que estamos estableciendo. ANCAP tiene alrededor de dieciséis sociedades colaterales. Desde el punto de vista de la legislación actual la obligación del Tribunal de Cuentas sería solamente auditar las tres que están en el exterior. Entonces, desde el punto de vista técnico, ¿cómo puede hacerse una auditoría del organismo sin tener la de las partes que conforman todo el balance de esta empresa? Lo mismo sucede en otros casos.

SEÑOR GUARIGLIA.- El artículo 22 se refiere a un cambio que propone el Tribunal que se alinea con esta nueva filosofía que estamos exponiendo en esta Comisión.

En la órbita del Tribunal de Cuentas se había creado, con una integración un poco particular, lo que se llama la Escuela de Auditoría Gubernamental que pasaría a ser una dependencia directa de dicho Tribunal. Este es un cambio que no tiene ningún costo porque el Tribunal lo va a financiar con sus propios recursos. Creo que es un cambio muy importante porque esta Escuela va a cumplir la función de capacitación para los contadores del Tribunal y para todos los contadores delegados que actúen en los distintos órganos sujetos a su jerarquía o a su control. Insisto en la importancia que tiene esta Escuela que, lamentablemente, por ausencia de recursos, no ha podido funcionar. Ahora el Tribunal resolvió que el financiamiento de esa Escuela estaría a su cargo con los recursos que tiene.

Pongo énfasis en la importancia de la formación de auditores porque creo que ello está dentro del espíritu que estamos trasmitiendo, pues es muy importante que exista un proceso continuo de capacitación en esa orientación que está imprimiendo el Tribunal de contribuir a que el Estado maximice los niveles de ahorro en lo que tiene que ver con la forma de administración y de manejo de los fondos públicos.

SEÑOR ÁLVAREZ.- En el artículo 24 se proyecta la partida anual para la contratación de diecinueve contadores dependientes del Tribunal de Cuentas, para desempeñar las funciones en los Gobiernos Departamentales y se establece cómo se seleccionan estos funcionarios. Es muy importante esta modificación, sobre todo, por la trascendencia que tiene la figura del contador delegado. Es muy importante, pero no puede dejarse de percibir que se trata de un funcionario que está sujeto a jerarquía en tanto está controlando a quien le paga el sueldo. Entonces, se necesita mucho ánimo y entereza para decirle a un Intendente: "Señor, esto está mal". Perfectamente, el Intendente puede responder: "Mire, compañero, yo soy el que le pago el sueldo y, si no le gusta, aténgase a las consecuencias". Yo no me adelanto a afirmar que esto suceda en forma permanente, pero cualquiera puede entender que un funcionario que depende jerárquicamente de otro no puede ejercer el control a cabalidad. De ahí que proponemos, sobre todo para los Gobiernos Departamentales, la constitución de un cuerpo de funcionarios que actúe y pertenezca al departamento en el que se hace el control y que ingresarán por concurso de mérito y por prueba de aptitud. De esta forma, seguramente, la función de control que se ejerza va a mejorar notablemente los resultados de cada una de las Intendencias. Esto tiene un costo anual para Rentas Generales de $ 5:300.000.

El artículo 25 implica una complementación de la actividad, teniendo en cuenta la modernización y los nuevos métodos; estaríamos creando siete cargos técnicos para la auditoría del sistema, instrumento fundamental en esta modernidad que vivimos a fin de realizar una labor completa y eficaz de auditoría. Esto supone una partida anual que es insignificante, teniendo en cuenta los resultados que obtendremos. Estamos hablando de un poco menos de $ 2:300.000 anuales.

En virtud del artículo 26 se introduce un cambio; los funcionarios ya vienen percibiendo la partida que se establece, dado que se pagaba con fondos propios, pero no formaba parte de sus sueldos. Por lo tanto, no se realizaban aportes por ese concepto.

Quiero remarcar lo siguiente. La persona más joven que figura en las planillas del Tribunal de Cuentas tiene treinta y ocho años; quiere decir que se trata de un personal de mucha edad. Todos los años se jubilan muchos funcionarios y, al incorporar esta partida a los sueldos, por lo menos tendrán la tranquilidad de una mejor remuneración jubilatoria. Esto tiene un costo de $ 15:000.000 anuales.

El artículo 27 es un aditivo que se hace a las remuneraciones de los funcionarios -que, reiteramos, no perciben ningún aumento en todo el proyecto- por concepto del pago de la cuota mutual que prácticamente se ha extendido a la mayoría de la Administración Pública y de los entes autónomos. Hasta ahora el Tribunal no tiene ese beneficio. Este artículo, que tiene un costo anual de $ 4:800.000, se financia con los recursos propios del Tribunal de Cuentas; por lo tanto, no tiene afectación alguna dentro de Rentas Generales.

El artículo 28 -también estamos brindando en parte este beneficio- refiere al pago que se hace a los pasantes, quienes revisten una gran importancia desde el punto de vista del trabajo que realizan dentro del Tribunal y de su futura formación profesional. Se trata de una cifra mínima de $ 2:500.000.

Por el artículo 29 se modifica, y en parte se amplía, un incentivo a la labor -partida que no está incluida en los sueldos- que podrá ser reglamentado posteriormente. Como decía, hoy se recibe parcialmente este incentivo, pero ahora lo extendemos a la totalidad. Esto representa un costo de $ 11:500.000 anuales.

Finalmente, quisiera decir que el 52% de las modificaciones que suponen incremento en este Presupuesto se financia con Rentas Generales y el restante 48% con los recursos propios del Tribunal. Es muy importante marcar esto.

El artículo 31 establece una partida para inversiones, una parte con cargo a Rentas Generales y, otra -la más importante-, con recursos propios, a fin de adaptar un local digno para la labor que presta el Tribunal de Cuentas.

Para que los señores Diputados tengan una idea diré que si hoy quisiéramos que todos los funcionarios trabajaran en el mismo horario no cabrían en el local del Tribunal. En este sentido, a manera de anécdota, voy a relatar un episodio real que me sucedió en el correr de la semana pasada. Los Directores del Banco de Seguros del Estado me solicitaron una entrevista. Cuando me llamaron, tuve que contestarles que no podía recibir a más de cuatro personas porque no cabían en mi despacho. Esas cuatro personas pudieron apreciar lo que es el despacho de un Ministro del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está a consideración el informe exhaustivo y pormenorizado del Tribunal de Cuentas y sus Ministros.

SEÑOR TROBO.- En el Mensaje del Poder Ejecutivo no encontramos normas referidas al Tribunal de Cuentas. Mi pregunta apunta a conocer el análisis que previamente se hizo sobre este proyecto con el Poder Ejecutivo y alguna impresión al respecto por parte del Tribunal.

SEÑOR GANDINI.- Escuchamos una extensa, detallada y muy solvente exposición de los Ministros del Tribunal con relación al fundamento de estos artículos, la mayoría de los cuales tienen que ver con normas de buena administración que recogen postulados que en muchos casos han sido aplicados por la vía de la interpretación, y en otros en el sentido de lo que siempre se ha reclamado como modo de control ordenado del gasto público.

La pregunta está dirigida a conocer si esta propuesta -por lo menos todo el componente que no tiene que ver con los gastos sino con los cambios de fondo que se están proponiendo- fue discutida, elaborada y presentada por el Tribunal con la unanimidad de sus voluntades. Como se ha dicho aquí, hace ocho años que este Tribunal está en funciones, y está integrado o representa a todas las fuerzas políticas que en su momento le dieron el respaldo parlamentario; hoy, prácticamente, todas tienen representación parlamentaria.

Entonces, quisiera saber si cuenta con el respaldo unánime de todos los Ministros del Tribunal y, por supuesto, de todos los servicios técnicos.

SEÑOR GUARIGLIA.- Con respecto a la pregunta que formula el señor Diputado Trobo, se trata de un hecho que calificaría como insólito en lo que tiene que ver con los antecedentes presupuestales parlamentarios a los que hay que remitirse.

Hay que tener presente que aquí hay un doble sistema que es aplicable a todos los organismos del artículo 220 de la Constitución. El Tribunal de Cuentas tiene en particular una norma específica, que es el artículo 211, literal G), de la Constitución de la República. En ejercicio de la autonomía técnica institucional de que dispone el Tribunal de Cuentas, ocurre que este, al igual que el Poder Judicial, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y la Corte Electoral, formula su proyecto de presupuesto y lo debe remitir al Poder Ejecutivo. La Constitución faculta al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones al proyecto que presenta el Tribunal de Cuentas. Y luego dice que el proyecto del Tribunal de Cuentas, con las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo, será remitido a la consideración del Parlamento.

En este caso, el Poder Ejecutivo no hizo uso de la facultad que le concede la Constitución de introducir modificaciones al proyecto presentado por el Tribunal de Cuentas. Nosotros, razonablemente, entendemos que el Poder Ejecutivo aprobó la propuesta -por lo menos del articulado que no tiene costo- que formula el Tribunal de Cuentas, que era otro de los argumentos con los que podíamos responder a la inquietud del señor Diputado Asti. Luego la Constitución dice: "estándose a su resolución", es decir, a lo que se resuelva por parte del órgano legislativo cuando se haga el tratamiento del Presupuesto.

Quiere decir que nos encontramos con una doble situación que nos vimos obligados a interpretar. Por un lado, el Tribunal de Cuentas elevó en tiempo y forma su proyecto de presupuesto al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas. Previamente, hubo contactos entre el Tribunal de Cuentas y técnicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con sus servicios. A su vez, el Poder Ejecutivo cuando remite el Mensaje y el proyecto no incluye en el articulado -como había sido tradicional- el correspondiente al Tribunal de Cuentas o, en su defecto, el sustitutivo con las modificaciones que hubiera entendido del caso. En ese supuesto, el órgano parlamentario -en este caso ambas Cámaras- tiene el proyecto sustitutivo del Poder Ejecutivo y el que remitió el Tribunal de Cuentas. En esta oportunidad, como no hay proyecto sustitutivo del Poder Ejecutivo y solamente está el articulado presentado por el Tribunal de Cuentas, nosotros debemos entender -por supuesto que puede ser discutible- que el Poder Ejecutivo al no haber hecho uso de la opción que le da la Constitución de introducir modificaciones, en los hechos lo aprobó y, por lo tanto, todo el articulado que no tiene costo no tendría objeciones.

Pero también el proyecto que remite el Poder Ejecutivo tiene anexos -en los que está todo el costeo, los planes estratégicos y demás-, y en ese caso sí hay un tratamiento específico con relación a las propuestas que realiza el Tribunal de Cuentas, fundamentalmente en el incremento de las inversiones, pero no en el resto. O sea que todo el resto de los gastos de funcionamiento quedan prácticamente en las mismas condiciones en que habían sido aprobados por el anterior Presupuesto.

SEÑOR RAMÍREZ.- Voy a contestar la pregunta del señor Diputado Gandini, en cuanto a si había unanimidad en la propuesta presentada por el Tribunal de Cuentas de los artículos que no tienen costo.

Existe una unanimidad de los miembros del Tribunal de Cuentas tanto en aquellos artículos que no tienen costo como en los que sí lo tienen. Y a mayor abundamiento, creo que es de interés destacar que la Comisión de Presupuesto del Tribunal de Cuentas integrada por el señor Vicepresidente y los Ministros Egozcue y Álvarez trabajó en este proyecto y lo consideró conjuntamente con la Asociación de Funcionarios del Tribunal de Cuentas. Luego de un proceso -que como es habitual existieron contrapuestas, paros en el servicio, ausencias en el trabajo por asambleas-, se llegó por parte de la Comisión de Presupuesto del Tribunal a un acuerdo con la Asociación de Funcionarios del Tribunal, que estuvo conteste en aceptar lo que ahora estamos proponiendo.

La Comisión de Presupuesto planteó esa situación ante el plenario del Tribunal, que por unanimidad de todos sus integrantes lo aprobó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la visita del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, señores Ministros, asesores y colaboradores.

La semana que viene esta Comisión comenzará a considerar cada uno de los artículos, Incisos y también los presupuestos de los organismos que integran el artículo 220 de la Constitución de la República, como el Tribunal de Cuentas.

Se pasa a intermedio hasta la hora 14.00

----Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 7)

(Asiste una delegación del INAU)

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Habiendo número, se reanuda la sesión.

——Damos la bienvenida a la delegación del Instituto Nacional del Menor integrada por su Presidenta en ejercicio, licenciada Cristina Álvarez Daissón, por el Director General, maestro Fernando Scatamburlo, por el Director de la OPP ante el INAU, contador Walter Cairo, por los asesores, psicólogo Jorge Sosa y licenciada Amneris Piñero, por el Director de Departamento de Sueldos, técnico administrativo Jorge Barragán y por la Directora de la División Financiero-Contable, contadora Beatriz Azambuja.

Los estamos recibiendo a los efectos de analizar el mensaje del INAU, Inciso 27, correspondiente al Presupuesto nacional para el período 2005-2009 y a tales efectos les cedemos el uso de la palabra.

SEÑORA ÁLVAREZ DAISSÓN.- Antes que nada quiero disculpar al señor Presidente del INAU, licenciado Víctor Giorgi, quien en estos momentos se encuentra en España asistiendo a una cumbre de Ministros, instituciones y altos funcionarios que se ocupan de la niñez.

Voy a empezar a fundamentar nuestro presupuesto haciendo algunas consideraciones generales y después los colegas abundarán un poco más en detalles.

En primer lugar, nosotros situamos este presupuesto dentro de la coyuntura nacional que nos toca vivir. Cuando empezamos a trabajar, tratamos de hacer un presupuesto que estuviera acorde con la situación del país y que además contemplara la situación en la que encontramos el organismo. Ningún presupuesto, por más alto que fuera, sería suficiente para paliar las necesidades de la niñez y la adolescencia en el Uruguay de hoy día. Pensamos que la situación de la niñez va a mejorar en la medida en que el país mejore, los padres de los niños que están bajo nuestra responsabilidad accedan al trabajo y se pueda desarrollar un plan de viviendas para todos aquellos que no la tienen y están en refugios. También creemos que mejorará la calidad de vida de niños y adolescentes en la medida en que se empiece a implementar un Sistema Nacional de Salud que abarque a toda la población.

También tenemos grandes expectativas respecto del sistema educativo. Queremos que todos los niños que están bajo nuestra responsabilidad estén incluidos en el sistema educativo. No queremos más políticas compensatorias. Aspiramos a que vayan a las escuelas y liceos públicos y a la UTU.

Entonces, no hay que mirar el presupuesto del INAU alejado de todas estas realidades y del contexto nacional en general. No obstante ello, el presupuesto es adecuado para las metas que nos proponemos en este quinquenio. En términos globales es un 30% más alto que el anterior. Nosotros nos planteamos, no solo llegar a más niños y adolescentes, sino mejorar, en primera instancia, la calidad de la atención que hoy brindamos. Para nosotros es fundamental elevar la calidad porque hay una gran heterogeneidad de servicios y no queremos dividirlos entre servicios oficiales y conveniados. Queremos que unos y otros sean buenos para los niños y adolescentes. También queremos señalar en qué condiciones llegamos al organismo. Si bien siempre los presupuestos son insuficientes, la gestión anterior nos dejó una deuda de $ 130:000.000, una irracionalidad en la organización del Instituto -un gran desorden- y una cantidad de compromisos, algunos de

ellos asumidos a último momento, en los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero. Cuando hablo de compromisos, me refiero a que se asumieron convenios que no estaban del todo estudiados y hoy nos vemos obligados a revisar.

Nosotros reconocemos que la atención de niños y adolescentes no es una exclusividad del Estado, que compartimos esa responsabilidad con otros organismos del Estado y también con organizaciones de la sociedad civil. A nosotros nos compete controlar todos los programas socioeducativos que haya en la comunidad.

Nos encontramos con una cantidad de problemas; algunos los habrán visto en la prensa y fueron seguidos de cerca por ciertos señores Diputados. Uno de los recientes problemas con el que nos encontramos se dio en el departamento de Soriano. Una organización que atendía un CAIF pasó meses para poder cobrar sus partidas, porque había situaciones irregulares. Sin embargo, el personal que allí atendía a esos niños trabaja muy bien y con mucho esfuerzo. Nosotros tuvimos que hacer cantidad de gestiones y ellos también, a efectos de renovar las autoridades de esa asociación civil. Finalmente, fuimos a Soriano, pudimos ordenar la gestión de esta asociación y, viendo a los niños, comprobamos que estaban muy bien atendidos y que el personal trabajaba con mucha dedicación. Sin embargo, no tenían los papeles en regla: no estaban al día con el BPS, debían a proveedores y tenían una cantidad de dificultades. Fue bastante difícil tomar las decisiones en cada momento. Por suerte, las autoridades locales nos orientaron, aportándonos información de la sociedad porque querían que se mantuviera ese servicio y sorteamos todo para que así fuera.

Este problema se solucionó de una manera feliz para los niños que allí se atienden, pero estamos frente a otro caso que también tuvo resonancia pública: la atención de jóvenes discapacitados en Río Negro. Después de las investigaciones que se hicieron, llegamos a la conclusión de que tenemos que rescindir un convenio. También hay conflictos con un Ministerio que cedió en comodato el local, ubicado en un predio rural hermoso en el que se podría haber hecho muchas cosas. Ahora, tenemos que redistribuir a esos jóvenes en otros lugares, porque no existe la más mínima posibilidad de solución, por la magnitud de las deudas que contrajo esa asociación civil y como consecuencia de los procedimientos que se realizaron, reñidos con la normativa. Se está trabajando en eso para que sea lo menos traumático posible, pero igualmente lo será porque se trata de quince jóvenes que desde hace tiempo viven juntos, en forma cotidiana. No hay ninguna organización pública ni civil que pueda absorber de golpe a quince muchachos con problemas de discapacidad intelectual.

Cuento estos dos ejemplos porque fueron los que tratamos estos días, pero queremos normalizar muchas de esas situaciones. Entonces, dentro de esta propuesta de presupuesto está incluida toda esta temática de ordenar el Instituto.

Por otro lado, también es de conocimiento público que tenemos carencias de todo tipo, por ejemplo a nivel de la flota de automóviles. Para nosotros esto es algo esencial. Necesitamos trasladar jóvenes a los juzgados; necesitamos trasladar jóvenes al médico. Resulta que hicimos una licitación, pero quedó desierta, como tantas otras, porque no hay confianza en el Instituto. A lo largo de los meses, tendremos que ir logrando esa confianza. El problema de los vehículos fue grave para nosotros y estuvo en el tapete estos días porque estábamos pendientes de que saliera esa licitación, pero no solo nos pasa que no se presenta nadie a las licitaciones, sino que cuando lo hacen, los precios son totalmente inadecuados.

Estoy haciendo este preámbulo para que observen que no todo son números en un presupuesto, sino que hay asuntos de la gestión que también son importantes. Debemos llevarlos mejor, más prolijamente, dando cuenta de qué hacemos con los dineros del Estado, que son los de la población que aporta a través de sus impuestos. Queremos que eso esté claro, porque ahora no lo encontramos así de ordenado. Estamos haciendo una auditoría, que todavía no finalizó, porque hubo gastos que nos parecen exorbitantes.

Cabe señalar que elaboramos este presupuesto en este contexto, con la necesidad de ordenar el Instituto, de acompasar nuestro ritmo con el del resto de las instituciones estatales, con las que trabajaremos coordinadamente y teniendo en cuenta la situación del país. Quizás podríamos haber pedido mucho más, pero hubiera sido en detrimento de otro organismo del Estado. Entonces, creemos que con este presupuesto podremos cubrir los objetivos y las metas que nos trazamos.

En el punto II.2) de la carpeta que entregamos a la Comisión se desarrollan los principales objetivos y metas de la actual administración. Uno de ellos es la transformación institucional. Queremos alcanzar este objetivo

a todos los niveles. Pretendemos mejorar la gestión, los modelos educativos de atención y la formación del personal. Recién en el 2007 quizás realizaremos una reestructura. La reestructura que necesite el Instituto será la consecuencia del debate que se está desarrollando a través del Plan Estratégico, y que continuará el año que viene con la implementación de algunas experiencias piloto, para luego concluir en una reformulación de la estructura del Instituto. No queríamos caer en la tentación de comenzar con una reestructura que no fuera compartida por los funcionarios del Instituto ni por todos los actores involucrados. Por eso en la discusión del Plan Estratégico -ya se está dando; estamos recorriendo todo el país-, además de nuestro equipo operativo formado por técnicos de Planeamiento y Presupuesto, de las Divisiones Técnicas, de integrantes del sindicato, de funcionarios designados en cada lugar, se invitó a participar a docentes de ANEP -maestros, profesores, maestros técnicos-, a las ONG de las zonas respectivas, al Poder Judicial y a la Policía, que está involucrada en algunos de nuestros programas. Junto a ellos estamos analizando qué pasa con los derechos del niño. Entonces, de estas discusiones sacaremos una fotografía de lo que sucede en todo el país para que las transformaciones se hagan en los lugares que más se necesitan.

Todo esto lleva a que prioricemos mantener la cobertura alcanzada en las distintas modalidades. No queremos cerrar servicios, y si tuviéramos que hacerlo -como en el caso del hogar de discapacitados de Soriano; la cobertura la tiene que asumir alguna otra organización- no queremos dejar niños y adolescentes sin atención.

Por otra parte, el plan de transformación se basará, tal como figura en nuestro programa de gobierno, en un modelo descentralizado. La descentralización es una de nuestras prioridades. Este año haremos una o dos experiencias piloto porque aunque se hable mucho de descentralización, es difícil llevarla a la práctica. No queremos que la descentralización promueva una fragmentación de las políticas de infancia, por lo que debe ser discutida por todos, pero además será supervisada centralmente a nivel programático, lo que dará mucho trabajo.

Queremos descentralizar los servicios en forma territorializada, que estén cerca de la población atendida, la que los necesita, para que no tenga que recorrer varios kilómetros y tomar dos o tres ómnibus para llegar a un servicio del INAU. Mediante esta transformación queremos promover distintos modelos de atención a los internados. La niñez y la adolescencia tienen distintas características y no todos se adecuan a los mismos modelos. Pensamos fortalecer el modelo de alternativa familiar -quizás se conozca más como el modelo de cuidadoras, que lleva décadas funcionando-, que en líneas generales en un 80% funciona bien. Es bueno porque es el ambiente más parecido a la familia del niño. Este programa necesita apoyo, modernizarse y mayor control, porque a pesar de lo bueno que tiene el ambiente familiar, la apropiación que hace esa familia alternativa del niño a veces resulta negativa. Esto hay que trabajarlo técnicamente.

También estamos promoviendo la creación de mayor cantidad de hogares pequeños. Actualmente, existen nada más que dos: uno en la Costa de Oro y otro en Montevideo. Es un modelo que se acerca bastante al clima familiar, y en el cual los niños que ya han roto su vínculo con su familia pueden desarrollarse más adecuadamente, porque ingresan allí y hasta que cumplen la mayoría de edad permanecen en el hogar, hacen su vida en el barrio, en la escuela y en el liceo. Si bien comprobamos que estos niños tienen un desarrollo mejor, no quiere decir que vayamos a transformar todo en hogares de alternativa familiar o en hogares pequeños, porque también importan los hogares agrarios, en los que muchos jóvenes, sobre todo adolescentes, se interesan por ese tipo de actividades productivas.

También tenemos que pensar en los adolescentes, en prepararlos para el egreso y el mundo del trabajo. Allí se experimentarán distintas formas, pero primero queremos probarlas en experiencias piloto para después tratar de generalizarlas.

Además, queremos promover transformaciones en la cultura de estos niños, fomentando acciones y actividades.

Asimismo, pretendemos comunicarnos mejor con la población para que se entere de lo que hace el INAU. Es lamentable, pero la población siempre se entera de lo conflictivo, de lo malo, de lo explosivo. Esta semana -lástima que no esté el Presidente- nos enteramos de cosas lindas, porque una joven del interior que estaba en alternativa familiar se recibió de abogada, y otra joven, también del interior, está estudiando psicología en la Universidad de la República. Otra cantidad de jóvenes está cursando el bachillerato. Queremos que esto también se sepa.

El programa de descentralización podrá transformar todos los modelos de atención pero, sobre todo, queremos ampliar nuestros servicios comunitarios. Por eso entre las metas figura que crearemos 39 centros nuevos a lo largo del quinquenio. Queremos apoyar a los niños en edades escolares, entre seis y doce años, para que estén en el sistema educativo. Como no son suficientes las escuelas de tiempo completo, vamos a seguir desarrollando planes complementarios para favorecer el éxito escolar. No basta con ir a la escuela o al liceo; queremos que se mantengan allí. Pero no podemos cargar toda esa responsabilidad en el sistema educativo, sino que tenemos que apoyar a estos niños y adolescentes para que superen sus dificultades y puedan transitar con éxito su ciclo de estudios.

El plan estratégico que está considerando todos estos aspectos que estoy exponiendo, tiene distintas fases. Estamos en la fase de consultas fuera del INAU, en el intercambio, pero en la segunda y tercera fase nos vamos a concentrar en nuestras propuestas, para dar la oportunidad a aquellos que tienen ideas innovadoras de discutirlas y tomar decisiones acerca de cuáles van a ser implementadas.

Otro de los objetivos de nuestro presupuesto es adecuar las prácticas al nuevo Código. Como es sabido, el Código de la Niñez y la Adolescencia se aprobó el año pasado -ya cumplió un año-, pero no hubo tiempo para tomar medidas para aplicarlo adecuadamente. Eso requiere de una cantidad de cambios. Tenemos que reflexionar, dar a conocer este nuevo Código. Ahora con la discusión del plan estratégico, que estamos recorriendo todo el país, nos damos cuenta de que muchas de las otras instituciones del Estado y de la sociedad civil no conocen el Código. Por eso acabamos de imprimir mil quinientos ejemplares para hacerlos llegar a todas las instituciones. Ese nuevo Código trajo muchísimas responsabilidades. Tiene elementos positivos respecto al Código de 1934, pero tiene elementos que todavía hay que considerar, para lo cual estamos destinando técnicos a fin de que lo estudien para mejorarlo aún más. Este Código nos trajo cosas muy buenas desde el punto de vista del tratamiento de los infractores, porque da más garantías. A su vez, nos exige tener una serie de servicios para los que no estábamos preparados. Hay jóvenes en el interior del país que son llevados a hogares de Amparo con medidas cautelares y pensamos que esto no es lo mejor. Para esos niños y jóvenes ese lugar es su casa, y si todas las semanas entra y sale gente, se distorsiona la vida cotidiana de los que allí están. Para poder adecuar nuestras prácticas al nuevo Código en el área de menores infractores, vamos a descentralizar el Instituto. Para eso vamos a crear tres Regionales, tal como figura en el proyecto de Presupuesto. Ya hemos avanzado en el este del país en las conversaciones con distintos actores de la ciudad de Maldonado y estamos trabajando con nuestros técnicos para ver si podemos iniciar una experiencia piloto. ¿Por qué elegimos ese sitio? Porque es un lugar crítico, debido a que es una zona de turismo.

También queremos señalar que junto con la regionalización de los internados para jóvenes infractores tenemos que multiplicar las modalidades alternativas a la privación de libertad, que en el interior hay pocas. Estamos convencidos -como lo establece el Código- que la internación debe ser la última medida, pero para que los Jueces puedan tomar otras medidas tiene que haber otras ofertas por parte del Instituto. En eso se está trabajando.

Pero el área de infractores no es la única en la que tenemos que cambiar. Por ejemplo, tenemos que trabajar en el área de espectáculos públicos, dotándola de lo necesario para que haga los controles y la tarea educativa que compete a ese Departamento. Para eso se necesitan vehículos y más inspectores. Nos están llegando problemas, no digo que nuevos, pero que se agudizan día a día, como el de las discotecas, de las adicciones vinculadas a la noche y de las casas de maquinitas. Hay una cantidad de problemas sociales que tenemos que abordar.

Otro tipo de inspección que también tenemos que mejorar es el relativo al trabajo de los menores. Tenemos que actualizar el Departamento de Fiscalización del Trabajo. Tanto la parte de espectáculos públicos como de trabajo de los jóvenes tiene que ser coordinada con otros organismos, en este último caso con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -pero para eso necesitamos vehículos e inspectores-, y en el primero con todas las Intendencias del país, que son las que comparten la fiscalización.

Otra de las cosas que nos proponemos en esta etapa es mejorar los recursos humanos. En las conversaciones que mantuvimos estos meses se autorizó el ingreso de 212 funcionarios educadores. Estamos en la etapa de selección de los educadores. Empezamos por Montevideo y hace una semana iniciamos la inscripción en el interior del país. Hemos tenido que hacer un trabajo casi de ingeniería, porque todos tienen necesidades. De todos modos, el ingreso de personal es muy importante, pero no soluciona nuestros problemas. Hay que tener en cuenta la formación de ese personal. Nos encontramos con un personal que está en el promedio de los 48

años, lo que trae problemas. Antes nos jubilábamos a menor edad, porque hay una edad para trabajar con niños y adolescentes. Ahora se alargaron los plazos. Estamos privilegiando a la gente joven en este nuevo ingreso. Creemos que el intercambio entre los que están y los nuevos va a mejorar el nivel de atención y a descomprimir los servicios, pero esto tiene que estar acompañado por la formación permanente.

Este año cumplo veinte años en el INAU y los problemas a los que nos enfrentamos desde hace dos años no los había visto antes. La situación es grave y lo vemos en nuestras recorridas por el interior del país. Quizá todo el mundo esté pensando en la pasta base y sí, es verdad que está haciendo estragos, pero también lo están haciendo el alcoholismo y la frustración, porque la mayoría de los episodios de violencia en los que hemos estado trabajando tienen que ver más con la frustración de los adolescentes por no encontrar un futuro, un camino. Entonces, en cuanto a los recursos humanos, apostamos al ingreso de gente joven, a la formación y a utilizar una ley, que no se aplicaba correctamente, correspondiente a pasantías. Ya están ingresando pasantes de la carrera de educador social y queremos que ingresen pasantes de todas las carreras universitarias que resulten útiles para el Instituto; pero queremos que realmente sean pasantías. ¿Por qué? Porque estos pasantes podrán permanecer en el Instituto un año o dos, y queremos que luego vengan otros, ya que los que van ingresando nos señalan los errores y nos van desafiando para realizar nuevas cosas. Además, tiene otro sentido: nosotros queremos brindarles una oportunidad a los jóvenes, sobre todo a los universitarios, para que hagan una experiencia de trabajo real en estos temas. No solo estamos haciendo convenios con la Universidad de la República, sino también con la Universidad de Trabajo del Uruguay, con la que firmamos una pasantía en diversas materias, porque tienen distintas especialidades. Creemos que estos jóvenes también van a movilizar a los funcionarios que trabajan actualmente.

Como podrán advertir, tenemos una batería de emprendimientos que pensamos hacer respecto a los recursos humanos, como el ingreso de personal, formación, pasantías. También queremos -luego los técnicos lo aclararán mejor- analizar la manera de lograr que las vacantes que se vayan generando por las jubilaciones se ocupen a medida que se vayan produciendo; de lo contrario, aunque ahora ingresen 212 funcionarios, en poco tiempo se va a producir la misma crisis, porque todos los años se retira gente debido a los promedios de edad de los funcionarios.

Quiero aclarar que hay un error en la redacción de un artículo, pero el contador Cairo se referirá a eso. También me gustaría que pudiera referirse más en detalle a la distribución de los rubros.

Quiero finalizar diciendo que no tenemos todo resuelto y que tenemos esperanza de que en las futuras Rendiciones de Cuentas, a medida de que vayamos ajustando nuestras prácticas, nuestras formas de trabajo, si encontramos que tenemos nuevas necesidades, podamos presentarlas.

SEÑOR CAIRO.- Simplemente, quiero hacer una aclaración con respecto al artículo 352 del proyecto de ley de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, que corresponde al artículo 1º de la iniciativa presentada por nosotros. Si bien estos artículos son similares, no son idénticos en función de que se procesó un error en cuanto a lo acordado con el Ministerio de Economía y Finanzas; el error se produjo en la redacción del artículo 352, pero no en las planillas. El error refiere a un ajuste que se realizó a último momento; en el proyecto de ley de Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo figura que este ajuste debe realizarse en el año 2008, cuando en realidad corresponde al año 2007. En la planilla que figura en el artículo 352, en el rubro "Retribuciones Personales" correspondiente al año 2007, donde figura $ 805:330.000, debería figurar $ 819:330.000; en cuanto al rubro "Gastos de Funcionamiento", donde se establece $ 339:287.000, debería establecerse $ 325:287.000. Por otra parte, en el rubro "Retribuciones Personales", en el año 2008, donde se establece la cifra $ 834:330.000, debería establecerse $ 820:330.000, y en "Gastos de Funcionamiento", donde figura $ 347:287.000, debería figurar $ 361:287.000.

Lo hemos conversado con los técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas y ellos tienen claro que hubo un error de redacción; asimismo, nos dijeron que lo planteáramos aquí para que sea corregido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ustedes comprenderán que debemos contar con la información directa del Poder Ejecutivo. En el día de mañana recibiremos nuevamente al equipo económico y tendremos oportunidad de consultar sobre esta modificación del artículo 352 que plantea la delegación.

SEÑOR TROBO.- Quiero aclarar que esa modificación debe llegar a la Comisión a través de un documento formal. Los miembros de la delegación deben comprender que estamos manejando un documento del Poder Ejecutivo que refiere a gastos y recursos. Seguramente, el Poder Ejecutivo nos dirá que dentro de los recursos tiene incluido este gasto y que podrá corregirlo. Hay que tener en cuenta que estamos hablando de unos cuantos millones de pesos.

SEÑOR CAIRO.- Aclaro que el Presupuesto total no cambia. Simplemente, se trata de un ajuste de $ 14:000.000 que se incluyó en un año en el rubro "Gastos de Funcionamiento", cuando debió incluirse en el rubro "Retribuciones Personales".

SEÑOR GANDINI.- De todos modos, la discrepancia parecer ser en el acuerdo, pero nosotros tenemos iniciativa del organismo en el sentido de lo que está reivindicando. Lo que nos están diciendo es que la iniciativa del organismo INAU es la correcta y que hubo un error en lo que envió el Poder Ejecutivo. Pero a los efectos formales de la Comisión, si optamos por la iniciativa del organismo, en definitiva estaríamos haciendo lo que en realidad se quiso hacer. Mañana verificaremos si esa es la posición del Poder Ejecutivo, pero iniciativa tenemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está bien la constancia.

SEÑOR CAIRO.- Quiero hacer una aclaración final.

En las planillas remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas estas cifras están correctas; el problema se presenta en la redacción del artículo.

Como expresé, las partidas están incluidas en forma globalizada tanto en el artículo 352 del proyecto de ley del Poder Ejecutivo como en el artículo 1º de la iniciativa remitida por el Instituto. A partir de ahora, nosotros debemos distribuir esos dineros entre los distintos programas y acciones, que es la etapa que estamos asumiendo con el Directorio.

Por eso, en el artículo 353 del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo o el artículo 2º de nuestra iniciativa, se establece: "Las partidas para sueldos, gastos de funcionamiento e inversión, del Inciso 27 'Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay' (INAU), asignadas en forma global, serán distribuidas por el organismo entre los diversos programas y objetos de gasto que componen su presupuesto, lo que será comunicado a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la República, en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días de iniciado cada ejercicio anual. Dentro del mismo plazo el Instituto dará conocimiento a la Asamblea General.- En oportunidad de realizar las distribuciones de la partida autorizada en el Grupo 0 'Servicios Personales', el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay comunicará la estructura de cargos y funciones aprobada por el mismo dando cumplimiento a las comunicaciones previstas en el inciso anterior".

Quiere decir que nosotros, al comienzo de cada año, vamos a plantear al Ministerio de Economía y Finanzas la apertura, que estará en función de las propuestas que se ha planteado el Instituto.

En el artículo 3º de nuestra iniciativa, que corresponde al artículo 354 del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, se pretende crear la figura legal de cuidadores de alternativa familiar, que hoy ya existen, pero cuya remuneración está previsto pagar por la atención de veinticuatro horas. Se dan situaciones -sobre todo en horario nocturno- de mamás que trabajan que no tienen dónde llevar a sus hijos; si bien no es una cantidad importante de chicos, es imprescindible atenderlos. La idea es que durante la noche, momento en el que no funcionan servicios oficiales del INAU ni de otras instituciones, estos niños puedan ser llevados a la casa de algún vecino, retribuyéndosele en relación a la cantidad de horas que esté el niño allí.

SEÑORA ÁLVAREZ.- Una de las transformaciones que estamos pensando refiere a ampliar alternativa familiar, que ahora son las cuidadoras de veinticuatro horas. Como bien dijo el contador Cairo esto es para cubrir horarios no convencionales, pero no solamente para eso. Nos hemos entrevistado con Intendentes de distintos departamentos quienes nos han planteado la necesidad de atender grupos de niños en poblaciones aisladas, en lugares rurales, donde la madre o el padre deben ir a trabajar -a veces solamente está la madre-, y el número de niños no amerita que se monte ningún

servicio para preescolares, escolares o adolescentes. Sobre todo esto sucede con gente que trabaja de manera zafral. Tenemos pensando habilitar un sistema parecido al de las cuidadoras actuales pero a tiempo parcial; estas personas cuidarían de estos niños que seguirían yendo a las escuelas más próximas, en los horarios en que sus padres estén trabajando. No hay más remedio que estampar esto en una ley porque la habilitación legal que contamos ahora en cuanto a las cuidadoras no se adapta a este tipo de situaciones.

Lamentablemente -el contador Cairo dijo que eran pocos-, no son tan pocos los niños que quedan solos por las noches porque sus padres salen con los carritos a ganarse la vida. Se trata de familias bien constituidas que a veces tienen que llevarlos con ellos porque no tienen dónde dejarlos. Si nosotros tuviésemos esta figura, podríamos encargar a alguien el cuidado de estos niños. Debo señalar que no sería cualquier vecino sino personas seleccionadas y técnicamente analizaremos sus perfiles para saber cómo se hacen cargo de esta situación.

Además, estas cuidadoras de tiempo parcial pueden prestar un servicio a las otras cuidadoras cuando ellas están enfermas o por cualquier motivo. Como todo padre o madre de familia que a veces deben ausentarse de su casa, necesitan que haya alguien que los esté apoyando.

Esta nos parece una figura más que necesaria por la diversidad de ocupaciones que hoy tienen las mujeres; hay una gran necesidad de cubrir esta realidad.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Con respecto al dato brindado por la señora Presidenta interina, me parece importante la coordinación con este tipo de familias; es vital la coordinación con otros organismos, en ese caso, con el Ministerio de Desarrollo Social. Creo que es importante contemplar con empleos transitorios a través del Plan de Emergencia a las familias que salen a hurgar de noche. Considero que estamos dando un buen dato para contribuir con el Ministerio de Desarrollo Social; me parece un buen aporte para coordinar.

SEÑOR CAIRO.- Con el artículo 4º de nuestro proyecto -el 355 del proyecto del Poder Ejecutivo- básicamente se pretende reintegrar la potestad al Instituto de poder aplicar las multas por infracciones a las distintas normas vinculadas a la minoridad. En la práctica la aplicación de estas multas por parte del Poder Judicial ha constituido procesos demasiado lentos, sobre todo en el verano. Quienes cometen este tipo de infracciones en épocas de verano, sobre todo en el Este -de por medio está la feria judicial-, cuando llega el momento de la citación ya no están más en ese lugar.

El artículo 356 refiere a una situación que no solo se da en el INAU sino también en otros organismos de la Administración Pública. En nuestro caso tenemos algunos funcionarios que han ingresado de situaciones de emergencia y que hasta el 31 de diciembre de este año los financia el Ministerio de Desarrollo Social, pero que a partir del año siguiente deberíamos financiarlos nosotros. Este es el sentido de la habilitación legal de este artículo.

SEÑOR POSADA.- Queremos hacer una consulta en relación a un planteo que recibimos de Colectivo Infancia, entidad que agrupa a una serie de organizaciones que trabajan con la niñez y la adolescencia en todo el Uruguay. Los planteos desarrollados por esta entidad tienen que ver con modificar lo dispuesto a nivel de ciertas leyes. Por ejemplo, se habla de una remuneración en todos y cada uno de los casos en que estas organizaciones interactúan con el INAU.

Concretamente, se plantea -no sé si las autoridades del Instituto tienen conocimiento de esta modificación- un artículo por el que se modifica el sistema de reintegro establecido en el artículo 230 de la Ley Nº 15.903 y disposiciones modificativas: artículo 217 de la Ley Nº 16.462 y artículo 548 de la Ley Nº 17.296. Si las autoridades conocen este asunto nos gustaría tener una opinión al respecto. Además queremos saber si este tema está reflejado en la propuesta que ha hecho el INAU y que fue recogida por el Poder Ejecutivo en este presupuesto.

SEÑOR TROBO.- Quiero hacer una afirmación. Me parece que el presupuesto del INAU indudablemente es importante no solo por la materia a la que refiere sino porque además de tener que encarar sus competencias originales -sabemos que lo ha hecho tradicionalmente a pesar de las

dificultades que ha tenido-, en oportunidad del comienzo de esta nueva Administración, coincide con la vigencia del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia, lo que supone una variación en las responsabilidades del organismo. Esa variación deriva de disposiciones que aumentan los niveles de responsabilidad del Instituto y que, por tanto, lo obligan a tener una mayor presencia que se manifiesta en las normas que lo rigen actualmente. Eso supone la necesidad de aumentar los recursos en materia de inversiones, de gastos de funcionamiento y también por concepto de sueldos.

Estamos analizando el presupuesto que envió el INAU; el proyecto del Poder Ejecutivo es igual, y por lo tanto tenemos que entender que esto es lo que necesita ese organismo. Si necesitara más tiene la libertad de presentar ante el Parlamento su iniciativa, aunque supere la del Poder Ejecutivo.

Esta es una aclaración que queremos hacer porque en otras instancias presupuestales el Parlamento ha sido el árbitro entre la posición del Poder Ejecutivo y la del organismo.

En cuanto a una afirmación de la representante del Directorio -señaló que el organismo acuerda con el Poder Ejecutivo en que esto es lo que se necesita-, concluimos que el INAU no necesita más recursos que estos para llevar adelante su gestión.

En materia de inversiones, hay un incremento presupuestal de 33% con respecto al presupuesto vigente. Los datos de la ejecución de inversiones de los Ejercicios pasados son de proporciones muy bajas con respecto del crédito presupuestal. Seguramente allí habrá habido afectaciones en el tope de ejecución que han impedido al organismo realizar esas inversiones. De todos modos, si el crecimiento de las responsabilidades del Instituto supone mayor presencia y, además, hemos recogido del Directorio la opinión de que se van a desarrollar una cantidad de actividades señaladas como descentralizadas -suponen edificios, el mantenimiento de los actuales y el acondicionamiento de los nuevos-, y comparando los gastos de funcionamiento con la inversión, nos preguntamos si habrá un mayor incremento en los gastos de funcionamiento que en las inversiones.

A estos efectos queremos saber cuál es la política que va a desarrollar el INAU en relación directa con lo que establece el nuevo Código, es decir, la ampliación de sus potestades tiene que tener como consecuencia una modificación de sus actividades. Y esto tiene un costo que se puede distribuir entre inversiones, equipo, funcionamiento y personal necesarios. A partir de la lectura del presupuesto del INAU queremos saber cuáles son las inversiones que se van a realizar y cómo se van a distribuir en el futuro los rubros de gastos de funcionamiento.

Si bien se nos informa que recién se está trabajando en las asignaciones de estas partidas, podrá imaginarse el Instituto que para el Parlamento la autorización presupuestal está relacionada con lo que se va a hacer. Es decir, se autoriza un gasto determinado para un fin determinado. Por eso si bien el organismo está autorizado a presentar una solicitud de recursos a través de partidas globales, es muy importante que en la instancia parlamentaria se conozca su plan.

Simplifico diciendo: apertura de tantos locales, establecimiento de tantos hogares, financiamiento de la reparación de tales edificios, reinstalación de determinadas estructuras para contención de menores, separación de los menores contenidos de los hogares de menores no infractores, que son cuestiones necesarias, fundamentalmente en el interior del país, donde en algunos lugares están conviviendo jóvenes que están cumpliendo una orden de la Justicia de Menores con respecto a cierto comportamiento, con otros jóvenes que están amparados por el Instituto debido a situaciones de carácter social.

Me interesa conocer la visión del Instituto acerca de estos aspectos.

SEÑORA ECHEVERRY.- Como el presupuesto es global, quisiera saber qué porcentajes se destinan a los convenios, a los hogares de amparo. Es decir, queremos tener una idea acerca de la transformación que está implementando el INAU y conocer los porcentajes -por más que después se señalen con detalles- destinados a los convenios, si serán inferiores a los actuales, si serán iguales o si se ampliarán.

La señora Presidenta se refirió al artículo 356 -si no me equivoco- que tiene que ver con la incorporación de determinados funcionarios. Quisiera saber si se trata de los veinte funcionarios que fueron contratados después de los hechos ocurridos en el mes de junio y que absorbió el Ministerio de Desarrollo Social.

En cuanto a las declaraciones que hizo el Presidente Giorgi con respecto a los doscientos doce funcionarios, a los cincuenta técnicos que aparentemente están ingresando, ¿piensan que con estos funcionarios sería suficiente o habría que incorporar muchos más, independientemente de la formación que se dará a los que están ingresando?

Concretamente: ¿cuántos funcionarios más cree el Directorio que necesita ingresar el Instituto?

Por otra parte, nos interesa saber la opinión del Directorio con respecto a un tema sobre el que inclusive presentamos un aditivo. Me refiero a los funcionarios del INAU comprendidos en el escalafón J, ya que según lo que nos informaron -consideramos que es un dato correcto- se trata de empleados que siempre han recibido la equiparación a ANEP, excepto el beneficio de la cuota mutual.

Nuestro propósito es siempre buscar la justicia y la equidad, más que nada la igualdad, y entonces a igual tarea por lo menos se debe recibir el mismo beneficio; en este caso, sí tienen la misma remuneración. ¿Cuál es la opinión del Directorio del INAU con respecto a que estos maestros y profesores reciban el beneficio de la cuota mutual como todos los funcionarios de ANEP? Nosotros presentamos un aditivo al respecto. Tenemos claro que se trata de doscientos setenta personas, pero de ellos, recibirían el beneficio más de cien funcionarios, porque el resto de pronto forma parte de una institución privada y ya tiene el beneficio de la cuota mutual. Hay funcionarios que trabajan muchas horas allí y no lo tienen.

Para nosotros es muy importante conocer la opinión del Directorio.

La señora Presidenta habló de los casos de Soriano y de Río Negro, de los cuales estamos enterados. También hemos sabido de lo ocurrido en un Hogar de Soriano. Como a veces la prensa se equivoca, quisiéramos saber si es real lo que se dice que está sucediendo, porque a veces por estar en Montevideo no podemos conocer la realidad de los hogares del interior del país. Un medio de comunicación ha informado que por parte de algunos funcionarios se tomó la resolución -están en conflicto porque necesitan más personal- de que no habrá más ingresos de niños y adolescentes al Hogar 5, como consecuencia de la aplicación de medidas cautelares, por lo menos hasta que ingrese más personal.

Bien dijo la señora Presidenta que ya se abrió la inscripción -o algo así- para tomar más funcionarios para los hogares, pero con fecha de 23 de setiembre el diario informa que las medidas que se iban a adoptar la semana pasada no se llevaron a cabo. Según las declaraciones del sindicato, eso se habría prometido a partir del mes de julio o agosto de este año.

Como obviamente no nos guiamos por los medios de comunicación, quisiéramos tener la versión de nuestros invitados. Además, como se habló de la casa de Soriano, que tenía tantas irregularidades, queremos saber qué está pasando con este hogar sobre el que hemos recibido una comunicación en las últimas horas.

SEÑORA ÁLVAREZ.- Con respecto a las ONG, el documento que hicieron circular recién lo recibimos la semana pasada, lo leímos, y queremos hacer algunas puntualizaciones.

Nuestro trabajo con las ONG está inscripto dentro de los mismos objetivos y metas que tenemos en el sentido de fortalecer los proyectos ya existentes. Vamos a hacer nuevos convenios en la medida en que tengamos la información emanada de las consultas que se están haciendo en el plan estratégico, de acuerdo a las necesidades reales de la población.

En cuanto al aumento que se pide para las partidas asignadas a las ONG, quiero señalar que solo en dos renglones del documento que tuve oportunidad de leer recién el viernes pasado, se expresa algo que es de capital importancia. Independientemente de las Unidades Reajustables que se adjudican por niño, ya sea para tiempo completo o parcial, nuestro organismo se ocupa de toda la estructura administrativa, -que es bastante importante-, de contralor y de supervisión.

También se encarga de dar apoyo técnico a esas organizaciones, cuando se cree necesario. En algunos casos, están funcionando en locales del Estado, del propio Instituto, de las Intendencias o de otros organismos. En otros, pagamos el gas, la luz, el agua; por tanto, esas U.R. que adjudicamos no es lo único que reciben las organizaciones civiles. Si los señores Diputados así lo desean, la contadora Azambuja luego puede abundar en este tema, ya que ellas es quien maneja todas esas cifras.

El INAU es el que proporciona la cobertura de salud a todas las organizaciones. Por lo tanto, no se pueden mirar esos números fríos, como si fuera el único aporte que reciben las ONG. La capacitación del personal que atiende a niños y a adolescentes, se hace en el CENFORES, Centro de Formación y Estudios del INAU.

Hay cuestiones de las que solo se encarga el INAU. La internación de infractores, que es el área más cara de todas, está a cargo solo del INAU. Entonces, cuando uno analiza los datos del SIIF y advierte que el INAU atiende a dos mil quinientos internados por amparo, y casi lo mismo las ONG, no hay que olvidar que los que atendemos nosotros son los más difíciles, los que, además, requieren mayores gastos en técnicos.

Las organizaciones, con todo su derecho, se reservan la prerrogativa de admitir o no a un niño, pero el Estado no puede hacer eso; tenemos que aceptarlos a todos. No podemos decir "este no, porque tiene trastornos de conducta severos y arma lío"; nosotros debemos atenderlo igual.

A veces tenemos un funcionario para atender a uno de esos chiquilines, por el estado de deterioro al que ha llegado ese niño o adolescente. Así es la atención, mano a mano, porque no se puede hacer de otra manera

Además, las organizaciones civiles reciben aportes de otros organismos del Estado; el que me viene más a la memoria es el INDA.

Por el momento no tenemos pensado elevar esa asignación; vamos a mantenerla, porque tampoco estamos pensando en aumentar mucho nuestros servicios. Queremos fortalecerlos y mejorarlos. Entonces, a lo largo del quinquenio, vamos a ir abriendo más servicios, o haciendo más convenios, cuando eso valga la pena. Además, en una de nuestras metas decimos que queremos habilitar otro tipo de convenios con otros organismos del Estado. Por ejemplo, si queremos atender la problemática de la adolescencia, capaz que no vale la pena abrir más servicios: hacemos un convenio con Secundaria, con el área de Ciclo Básico, y destinamos educadores sociales, técnicos en lo que sea para trabajar allí. Les hemos propuesto trabajar los fines de semana, y con esto estoy contestando la pregunta relativa a inversiones. La ampliación y mejora de nuestros servicios, no siempre tiene que ver con la necesidad de nuevos locales; vamos a trabajar coordinadamente con otros. El sistema educativo tiene cierta capacidad ociosa; entonces, tal vez con pocos recursos podemos solucionar grandes problemas.

De manera que dentro de las limitaciones que tiene nuestro país en la actualidad, nos parece que pedimos un presupuesto que es suficiente para las metas que nos planteamos, pero teniendo presente que habrá Rendiciones de Cuentas abiertas y que iremos ajustando las necesidades, tanto en materia de recursos humanos, como en las otras áreas: inversiones y funcionamiento.

En líneas generales, creemos que este presupuesto va a cubrir lo esencial para cumplir con lo que marca la ley.

En cuanto a la pregunta relativa a si son suficientes los doscientos doce funcionarios, es claro que no lo son, pero también queremos proveer las vacantes que tenemos. Estos doscientos doce cargos son creaciones, pero tenemos vacantes que también iremos llenando con llamados públicos. Además, es muy importante el aporte de pasantes; son decenas y decenas de jóvenes, a quienes podemos darles oportunidad de tener su primera experiencia laboral profesional, haciendo un trabajo excelente, porque podremos contar con las generaciones que tienen experiencia, conjuntamente con los jóvenes. O sea que no se trata solo de los doscientos doce cargos, porque a esto hay que sumar la provisión de vacantes. Recién ahora van a ingresar creo que treinta y siete pasantes -que son quienes se presentaron: entraron todos- de educador social, veinte o veinticinco -no recuerdo bien el número- becarios y veinte o veintiún pasantes de UTU. Pero también vamos a abrir pasantías y becas para otras carreras terciarias.

Con respecto a lo del escalafón J, el señor Barragán explicará mejor la situación, ya que él es especializado en el tema de sueldos y compensaciones a los funcionarios. Nosotros queríamos que todos los funcionarios públicos tuvieran la cuota mutual y se está trabajando en eso. También otros funcionarios del Estado están trabajando en este asunto, en lo que tiene que ver con el Sistema Nacional de Salud. Pero no nos parecería justo que este beneficio fuera solo para los docentes del escalafón J y no para el resto de los funcionarios, porque se trataría de una igualación con los docentes de la ANEP; pero en este caso no están trabajando allí -no tienen una relación cotidiana con ese organismo-, y esa Administración no es la que se encargará del pago.

Además, la tarea de nuestros funcionarios no es la misma que tienen los de la ANEP. No tiene nada que ver el trabajo de un maestro en una escuela o un profesor en un liceo, con lo que hace en el INAU. Asimismo, ninguna de las personas que trabaja en las otras áreas -los recreadores, los maestros de taller, etcétera-, hacen lo mismo que en el sistema educativo.

Eso está a estudio; la asistencia médica no es una preocupación exclusiva del INAU. No hablo de pago de cuota mutual porque quizás la solución venga por otro lado, cuando la atención en salud forme parte de un Sistema Nacional de Salud.

SEÑOR BARRAGÁN.- Con respecto al no pago de la cuota mutual a los maestros del INAU, quiero aclarar que cuando se aprueba la norma para los maestros de Primaria, nosotros hicimos un trámite ante Contaduría General. La ley era muy clara en el sentido de que era solamente para los maestros de Primaria y no comprendía a los maestros de INAU, del escalafón J, "Docentes de otros organismos". Por ese motivo no se les ha pagado; no fue un capricho del INAU que no quiso pagarles. Se hizo un trámite y Contaduría General de la Nación, en base a la norma que es muy clara, estableció que no correspondía porque el pago era para los maestros de Primaria.

SEÑORA AZAMBUJA.- Quisiera hablar sobre los reintegros de los internados en cuanto al monto de aumento que las asociaciones civiles están pidiendo, que no sé a cuánto asciende. Las de tiempo completo, aparte de lo que cobran por INAU, perciben el reintegro total de la luz y el agua del edificio donde desarrollan su actividad, y la carne, la leche, el gas y el pan por los menores que tienen de INAU. Es decir que además de las cifras que cobran, cuentan con los suministros básicos.

SEÑOR TROBO.- Quisiera referirme a la respuesta que dio el INAU a la pregunta que hizo el señor Diputado Posada, que me gustaría fuera más conceptual. Creo que el régimen de realizar acciones a través de organizaciones civiles es muy bueno porque la comunidad tiene capacidades y -diría- musculaturas que bien pueden ponerse al servicio de la acción social que el Estado tiene que llevar adelante. Si hay gente y organizaciones privadas dispuestas a cooperar con ello, el Estado debe tenerlo en cuenta.

Quisiera saber si el INAU tiene el propósito de ampliar -obviamente, con el control que corresponda- la participación del sector privado en muchas de las actividades que debe realizar, o las va a restringir o congelar. Además, no creo que el tema deba ser encarado desde la visión de que el INAU les paga tal cosa o tal otra. Considero que esto debe ser encarado desde el punto de vista de una cooperación público-privada, que siempre tiene que ser ahorrativa y puede serlo si se realiza mediante un entendimiento y un protocolo con un adecuado control. Digo esto porque si el Estado tiene que hacer cosas que no está en condiciones de hacer hoy, debe tomar funcionarios, construir y mantener edificios. Seguramente, en la comunidad existe disposición y voluntad para aportar muchos de esos elementos a fin de que la tarea pueda ser realizada. Yo, particularmente, soy partidario del sector privado en las cuestiones comunitarias de promoción social, porque permiten que la sociedad intervenga en forma positiva y participe ahorrando en una actividad que el Estado debe garantizar que se concrete, pero no necesariamente está obligado a realizar.

Creo que me he expresado claramente sobre este aspecto y me gustaría tener una opinión concluyente. Quisiera saber si el INAU hacia el futuro está de acuerdo en ampliar la participación del sector privado o tiene otra visión diferente, la de disminuirla o congelarla.

SEÑORA ÁLVAREZ DAISSÓN.- No queremos aumentarla, ni congelarla ni disminuirla; estamos empeñados en hacer un estudio técnico de las necesidades que existan. Dijimos que la primera etapa del plan estratégico es consolidar lo existente y que hay muchas cosas que pueden ser más fáciles de realizar si hacemos convenios variados. Acabo de decir que hemos hecho convenios con el sistema educativo para no tener necesidad de nuevos locales.

Nosotros podemos hacer cosas mixtas. Por ejemplo, el refugio "El Farol" -que salió en la prensa-, sito en la calle Río Branco entre Uruguay y Mercedes, es un servicio conjunto del INAU y la ONG "Vida y Educación". El edificio donde se ubica ese refugio es nuestro y el equipamiento es en parte nuestro y otra parte proviene de la colaboración del Ministerio de Desarrollo Social y su reparación fue hecha por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo. Se desempeñan allí tres funcionarios nuestros y creo que cinco de

la organización civil. Esto es algo nuevo; nunca habíamos trabajado en un proyecto con otras organizaciones. Entendimos que teníamos que juntar la experiencia y los recursos para enfrentar un tema tan difícil como es el de los niños en situación de calle en Montevideo. No se puede decir a priori si vamos a disminuir, ampliar o congelar. Nosotros vamos a ampliar los servicios que sean necesarios. Si lo hace mejor una ONG, lo hará una ONG. Si nosotros lo podemos asumir como servicio oficial, así lo haremos. Pero todavía no hemos terminado con el estudio en todo el país de cuáles son los servicios que habría que ampliar. Lo que sí tenemos claro es que debemos mejorar -tanto en las ONG como en los nuestros- la calidad de la atención. En eso estamos empeñados. De ninguna manera nosotros queremos congelarlos ni disminuirlos. Vamos a seguir trabajando como hasta ahora pero mejorando la atención.

Por otra parte, queremos poner énfasis en los servicios oficiales y darles un lugar más destacado, porque hace muchos años que no se invierte nada y los edificios están en un estado lamentable. Queremos mejorarlos. Los mejores edificios que teníamos se entregaron a las asociaciones civiles.

Hay que tener en cuenta que una cosa es la colaboración entre las organizaciones no gubernamentales y el Estado y otra, una política de privatización. Nosotros no queremos seguir transfiriendo responsabilidades. Un tema que tenemos que abordar -es muy difícil que se haga en este primer año- es la atención de los niños con problemas psiquiátricos. Esto no se hizo a través de un convenio ni fue algo oficial; simplemente se contrató a una empresa porque no había quien lo hiciera. Pero no debemos resignarnos y decir que el Estado no lo puede hacer; tiene que poder hacerlo. Por ejemplo, para la atención de esas problemáticas psiquiátricas tenemos que conversar con salud pública y ver cómo abordamos esta situación.

Pero, reitero, no queremos ni congelar, ni disminuir ni nada de eso. Queremos poner los servicios oficiales en los lugares donde se necesite y que sean una referencia. Por ejemplo, nuestras guarderías oficiales tienen un nivel bastante bueno -no tanto como en el pasado porque antes había más apoyo de salud y ahora fue derivado a otros lugares- y son las únicas que atienden todos los días a niños de cero a cuatro años. Queremos que todas las guarderías tengan lo mismo que las nuestras, o sea, que cuenten con los técnicos necesarios.

Por otro lado, en la parte de calle hay muy pocos funcionarios y, así como nosotros trabajamos en conjunto en este proyecto "El Farol", queremos asignarles la responsabilidad de orientar y marcar presencia en esa área. No puede ser que haya solo dos servicios que sean nuestros en Montevideo, con unos pocos educadores que estaban en una situación de crisis total, sin vehículos, y nueve, diez u once organizaciones de la sociedad civil que tienen coche y todo lo demás. Evidentemente, de ese modo no puede haber intercambios porque el servicio oficial está siempre agotado y no tiene tiempo de sentarse a elaborar, a proponer, etcétera.

Queremos fortalecer lo nuestro devolviéndole la dignidad. Cuando digo esto no quiero significar que sea indigno sino que me refiero a devolverle la calidad que pudo tener en otra época. Esto tiene que ver con los 130:000.000 que debemos, de cuando se fueron ochocientos funcionarios en la reforma del Estado. Ahí quedó muy debilitado nuestro servicio. Pero esto no es en detrimento de lo otro sino sumándolo.

SEÑOR TROBO.- Quiero dejar una constancia.

Creo razonable que el INAU sea el que establezca las necesidades -analizadas desde el punto de vista técnico- que deba cubrir una organización pública o privada para cumplir una tarea, no solo porque tiene el mandato legal a tales efectos sino también capacidad técnica para hacerlo. Eso es lo que debe ocurrir: El INAU debe establecer las condiciones en las que se debe dar un determinado servicio que no brinda él sino un tercero. Creo que si se encuentra esa protocolización de la gestión, es muy bueno invitar al sector privado a participar. Es muy bueno fomentar su participación, dejando muy en claro quiénes son los que hacen las cosas mal y quiénes bien. Digo esto porque a partir de la base de que el Estado debe mejorar sus servicios, sin perjuicio de que pueda aumentar sus prestaciones a través de terceros, no es mala cosa. El Estado debe dar buenos servicios, pero los privados que trabajan para él, también. En ese sentido, el INAU tiene dos roles. Entonces, cuando brinda un servicio, debe brindarlo bien y cuando lo cede, debe controlarlo y protocolizarlo bien. No me refiero a que el Estado lo haga mejor que los privados; éstos lo pueden hacer mejor que aquel; podemos tener esa discusión durante mucho tiempo. Lo que creo es que hay que estar bien abiertos para que se pueda cubrir la mayor cantidad de áreas necesarias y de problemas existentes. Por eso es que, sin perjuicio de admitir que así como ocurre en el Estado también pasa en el sector privado, pienso que hay que mirar el lado bueno: en el sector privado hay una gran experiencia de apoyo social a la tarea del INAU y de otras organizaciones del Estado que reciben sus aportes. Esto hay que considerarlo y evaluarlo muy bien y, cuando

es bueno, presentarlo como ejemplo y desarrollar una política de apertura a la sociedad que ha sido positiva y que debe seguir profundizándose hacia el futuro, teniendo en cuenta y respetando especialmente el gran esfuerzo que muchas organizaciones privadas hacen para dar apoyo al Estado en la gestión que debe cumplir.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Quería hacer referencia al tema del aditivo.

Estoy totalmente de acuerdo con que todos los funcionarios del Estado deberían tener la cuota mutual o el beneficio médico, como se dice hoy. También estoy de acuerdo en que todos los organismos que no tienen este beneficio deberían haberlo pedido. Así como otro organismo del artículo 220 de la Constitución lo pidió para sus funcionarios, otros que no lo tienen lo podían haber solicitado hasta la instalación del Servicio Nacional de Salud, si es que en algún momento se concreta.

Quiero aclarar eso porque nosotros, que fuimos funcionarios públicos, no contábamos con ese beneficio y somos conscientes de la importancia que tiene para aquellos funcionarios de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, por los bajos sueldos que perciben. Pensamos específicamente en los maestros, pero nos hubiese gustado poner a todos los funcionarios del INAU y a los que no están comprendidos en estos beneficios. Como en este Presupuesto se agrega a todos los funcionarios de ANEP y teniendo en cuenta que en 1992 se había equiparado a estos maestros con el mismo beneficio económico de ANEP, nos parecía que estábamos haciendo una inequidad al no incluir a estos funcionarios. Obviamente, nos hubiera gustado contar con las noventa y nueve manos para votar que todos los funcionarios del Estado tuvieran el beneficio médico. Hay muchos funcionarios que, por suerte, gracias a las buenas gestiones, cuentan con beneficio médico para toda su familia, pero hay otros que no lo tienen y son trabajadores de un mismo patrón. O sea que podríamos estar muchas horas discutiendo eso.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ibarra)

——Quería decir esto porque he sido una gran defensora del beneficio médico para todos los funcionarios y más para los del artículo 220.

Hay una pregunta que no me fue contestada y es si el artículo 356 refiere a las veinte personas que ingresaron en aquel llamado público que hubo después de los episodios de junio.

SEÑORA ÁLVAREZ DAISSÓN.- Quiero responderle que sí, que está pensado, fundamentalmente, para esos veinte educadores sociales que hoy están financiados por el Ministerio de Desarrollo Social.

SEÑOR SALSAMENDI.- En virtud de haber llegado tarde, es posible que ya se hayan formulado algunas de las preguntas que voy a hacer, por lo que les solicito que me lo digan.

La primera pregunta es estrictamente conceptual y es si entre las restricciones que se marcaron, el Presupuesto que eventualmente se aprobaría, tomando en cuenta el enviado por el Poder Ejecutivo, permite o no iniciar la tarea de pasaje de una institución exclusivamente asilar a una que efectivamente comience a desarrollar un trabajo desde la perspectiva comunitaria, con capacidad de coordinación con otros organismos, etcétera, dentro de los marcos generales del plan estratégico que el propio Instituto se marcó.

La segunda consulta es estrictamente en materia de planillado. ¿Qué ocurre con lo que tiene que ver con funciones distintas al cargo y qué influencia tendría una eventual reorganización de esto? Para traducir a términos más concretos: ¿qué ocurre con todo el tema de funciones encargadas previstas en esa materia y qué impacto tendría esto en la ejecución del Presupuesto?

Finalmente, con respecto a la ejecución anterior, quiero saber si existen diferencias o no con relación al tema de retribuciones de zafrales y si esto tiene o no alguna implicancia directa en la ejecución que eventualmente se aprobaría y tendría inicio a partir del 1º de enero de 2006.

SEÑOR GANDINI.- Mis preguntas están dirigidas a los números y al planillado más que al articulado que viene propuesto.

Cuando abordamos la Rendición de Cuentas, recibimos de manera irregular unos artículos que en aquel momento pretendían salvar una emergencia; luego las autoridades del INAU, en una visita posterior, dijeron a la Comisión que el tema había quedado superado por la solución administrativa que se le había dado. En aquel momento, se solicitaba con carácter urgente la contratación de 212 funcionarios, $ 200:000.000 para gastos de funcionamiento y un levantamiento de los topes en la inversión.

Cuando miramos los números de este Presupuesto, observamos, antes que nada, que tal como se debe se ha cambiado el criterio de la elaboración presupuestal de un órgano del artículo 220 y se ha pasado al mismo mecanismo que tienen la Universidad y la ANEP, en tanto se han sustituido los renglones específicos de cada uno de los rubros por cuatro partidas globales. Me refiero a lo que tiene que ver con el grupo cero, con lo que aquí se llama "Objeto 289/001" -que son las instituciones que prestan cuidado para el INAU-, con gastos de funcionamiento y con inversiones. Es difícil comparar los movimientos anteriores con los actuales en tanto todo lo anterior se ha agrupado en estos cuatro rubros generales, pero sí se puede ver -pido que me corrijan si me equivoco, porque nosotros nos manejamos con estos números y ni siquiera los tenemos informatizados en una planilla- que existe un aumento importante en el rubro "Retribuciones Personales" que, a nuestro juicio, ronda los $ 250:000.000 para este primer año 2006, que se va incrementando hasta llegar a unos $ 300:000.000 en el último año. Observando la composición actual del presupuesto, uno no puede saber qué contiene este rubro. Puede contener aumentos salariales, mejoras de partidas, creaciones de cargos u otro tipo de contrataciones a servicios personales. Se supone que si las mejoras salariales del INAU no vienen consagradas a título expreso en el articulado, es porque se trata exclusivamente de aquellas previstas para todos los funcionarios públicos en el acuerdo de COFE, establecidas creo que en el artículo 370 del cuerpo general del Presupuesto. Cuando solicitaron aquellos 212 funcionarios, hicimos algunos números y nos daba que esto iba a insumir una partida anual de $ 25:000.000 o $ 30:000.000. Ahora, en el crecimiento del rubro "Retribuciones Personales", estamos como en diez veces más. Uno no quiere hacer una regla de tres, porque le daría un disparatado incremento de dos mil funcionarios; debe ser para otra cosa. Sin embargo, me gustaría conocer el detalle de cómo se van a destinar las partidas para 2006, sin una reestructura o un plan que notoriamente requiera tantos funcionarios.

Contrariamente, vemos una caída para el primer año de $ 130:000.000 en gastos de funcionamiento que luego se empareja con la que tiene vigente y se supera largamente en más de $ 200:000.000 para el último año. Pero esto no condice con la urgencia que había en la Rendición de Cuentas de $ 200:000.000 más. Este dinero no solo no está, sino que aparentemente hay menos, y hay menos todavía, si uno repara en que dentro del mismo rubro "Gastos de Funcionamiento" está previsto el Objeto 289/001, que crece aproximadamente en un 20%. Es decir: crece uno de sus componentes, pero el total cae. Por lo tanto, los rubros que son estrictamente gastos de funcionamiento del organismo y no son transferencias a Organizaciones No Gubernamentales caen más de $ 130:000.000. No sé cuál es el resultado, porque reitero que cuesta mucho hacer estos números.

Mis preguntas iniciales -quizás después hagamos algunas otras- refieren a cuáles son los planes en el gasto solicitado en el rubro "Retribuciones Personales" y cuál es la situación del Rubro "Gastos de Funcionamiento".

SEÑOR CAIRO.- Las dificultades para calcular los números han hecho que lo expuesto por el señor Diputado Gandini no sea lo correcto.

El crecimiento en el Rubro 0 en el año 2006 es exactamente de $ 50:541.623 y no de $ 250:000.000. De esos $ 50:000.000, la suma de $ 24:000.000 va a la financiación de los 212 funcionarios y otros para fortalecer propuestas nuevas y servicios que actualmente tiene el INAU. O sea que se prevé el ingreso de otros funcionarios, incluidos los pasantes y becarios, como ya expresara la licenciada Álvarez.

En lo que respecta a gastos de funcionamiento destinados a los servicios oficiales del Instituto, tampoco se produce un decrecimiento, sino que hay un incremento, desde el punto de vista legal, visualizado en dos aspectos. Por un lado, todos los años nosotros veníamos pidiendo refuerzos de rubros en gastos de Funcionamiento y advertimos que la propuesta del Poder Ejecutivo, en su ejecución, ya había considerado esos refuerzos de rubros. O sea que además de los refuerzos que pedimos -que eran más de $ 100:000.000-, se van incrementado anualmente los gastos de funcionamiento del Instituto; en ningún momento hay un decrecimiento.

Algo similar sucede con lo detallado en el Objeto del Gasto 289/001, en donde se prevé una partida para nuevos convenios. Hoy existen CAIF financiados por fondos provenientes del BID, a través del Programa Infancia y Familia, pero se van a ir retirando en el correr de los años y estos Centros pasarán a ser financiados por el Instituto. Básicamente, esos son los incrementos previstos en el Objeto 289/001.

También hay un incremento en la ejecución de inversiones. La mayor ejecución del Instituto fue en el año 2004 y ascendió a $ 8:000.000; ahora estaríamos hablando de pasar a una ejecución de $ 30:000.000 por año.

SEÑOR GANDINI.- Agradezco las aclaraciones, pero solicitaría observar los números con mayor atención, porque confieso que no sé cómo tengo que mirar el planillado.

Mis cálculos dan como resultado que están previstos -acá lo dice- $ 789:000.000. Cuando observo todo el Grupo 0 y sumo, me da algo así como $ 550:000.000 en el Ejercicio 2005. Tal vez esté calculando mal, pero si sumo todos los componentes que integran el Grupo 0 el monto sería del entorno de los $ 550:000.000, en el vigente, en el Ejercicio 2005. Lo que puedo sumar es lo que figura en el planillado que se me entregó a modo de documento y me da más o menos eso. Quizás lo esté haciendo mal.

SEÑOR CAIRO.- Sin duda, hay algún error en la información que maneja el señor Diputado Gandini. No poseo las planillas del señor Diputado.

La ejecución del Rubro 0 para el ejercicio 2004 ya fue de más de $ 700:000.000, y el crédito permanente -que ya lo teníamos- era de alrededor de $ 740:000.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si al señor Diputado no le parece mal, solicitaríamos al contador Cairo que nos remita el resumen de los elementos que él está manejando, para que la Comisión -pero fundamentalmente el señor Diputado Gandini- tenga la información que presenta el INAU.

SEÑOR GANDINI.- Con los números que yo manejo es imposible cotejar las cifras.

SEÑOR ASTI.- En base a lo que comentó el contador Cairo, seguramente las planillas que maneja el señor Diputado Gandini corresponden al Presupuesto vigente y no al ejecutado. El contador dijo que se habían pedido refuerzos para algunos rubros y ya se habían otorgado. Por lo tanto, el presupuesto correspondiente al 2006 se había calculado sobre esa base y los incrementos se referían a los refuerzos que ya había recibido el Instituto.

SEÑOR TROBO.- Quiero hacer una pregunta que si bien no está vinculada con los artículos del Presupuesto, tiene carácter presupuestal en la medida que supone una acción a desarrollar por el INAU.

Sabemos que en los últimos meses han llegado al INAU muchas consultas acerca del consumo de sustancias psicoactivas y tengo entendido que la edad temprana en el inicio del consumo de drogas y de alcohol de los chicos representa un problema grave. Quiero saber si el INAU tiene idea de desarrollar algún proyecto que básicamente atienda a estas situaciones. Tenemos entendido que el Programa de Prevención de Adicciones es el único que aborda esta problemática, pero no sabemos si el INAU tiene algún proyecto de futuro para fortalecer la atención de estas áreas en virtud de la magnitud del problema.

SEÑORA ÁLVAREZ.- El INAU tiene actualmente un departamento de adicciones en el área de la salud, que ha presentado varios proyectos. Uno de ellos es el de internación, que irá de treinta a noventa días -que es el proceso de desintoxicación- y otros de atención ambulatoria. Estamos en un proceso de readecuación de locales y de contratación de personal técnico.

Pero también estamos involucrados en la comisión interinstitucional que trabajará en el Portal Amarillo para tratar estos temas; no queremos abordar solos esta problemática, sino con otras instituciones, porque es muy compleja. Actualmente, tenemos convenios con distintas Organizaciones No Gubernamentales para derivar a esas instituciones los casos de urgencia. A su vez, el equipo técnico que está en el departamento de adicciones

atiende los casos que se presentan, pero por supuesto que estamos trabajando para cubrir esa atención necesaria.

Insisto en que no queremos abordar esta problemática solos; queremos trabajar muy cerca de Salud Pública.

Me había olvidado de responder al señor Diputado Salsamendi. Los temas planteados en las primeras preguntas que formuló ya fueron abordados, pero me interesa referirme a las encargaturas.

Estamos en un proceso de ordenamiento institucional y proveeremos todas las vacantes por concurso de oposición y méritos, pero para llegar a la provisión definitiva por concurso, primero tenemos que regularizar la situación de los funcionarios que tienen distintos tipos de contratos. Por eso, en esta transición estamos llevando a cabo el procedimiento que llamamos de "selección de encargatura". Si bien tiene el mismo mecanismo que un concurso -porque tendrá una parte de oposición y otra de méritos-, será para la provisión interina. Adoptamos esta modalidad para que pudieran presentarse a este concurso todos los funcionarios.

Ya hemos nombrado una comisión para que trabaje conjuntamente con la Oficina Nacional del Servicio Civil para analizar la regularización de todas las formas contractuales que heredamos y que tenemos que estudiar.

Este Directorio está empeñado en que los cargos sean ocupados a través de la realización de concursos de oposición y méritos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia del INAU.

Se pasa a intermedio hasta la hora 17.

(Es la hora 16 y 07)

(Ingresa a Sala una delegación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo)

——La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, integrada por su Presidenta, la doctora Marta Battistella; por los señores Ministros, doctores Carlos Rochón, Ricardo Harriague, Dardo Preza y Eduardo Lombardi; por el señor Secretario, doctor Carlos Calleriza, y por el señor Director de la División Contable, contador Eduardo Beati.

Estamos considerando el Inciso 19, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, correspondiente al Presupuesto Nacional para el período 2005-2009. En principio, se nos hizo llegar un repartido y posteriormente otro que ingresó a la Asamblea General el 12 de setiembre de este año. Me permito opinar en forma personal, pero de acuerdo con lo que indican las normas constitucionales, este último aporte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo está fuera de fecha, más allá de que sea tratado por la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

SEÑORA BATTISTELLA.- En nombre de la corporación que presido quiero agradecer a la Comisión por habernos recibido para exponer los lineamientos generales del proyecto de Presupuesto realizado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con su anterior integración y que en este momento ha sido confirmado por los nuevos miembros, que lo avalan con su presencia.

Quiero aclarar que el mensaje que enviamos no fue de Presupuesto sino complementario, que teníamos posibilidades de mandar con posterioridad, en el plazo legal correspondiente.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo es un organismo que tiene como competencia, de acuerdo con el artículo 308 de la Constitución, el ejercicio de la acción jurisdiccional en materia administrativa. En realidad, los Ministros del Tribunal tenemos las mismas competencias, prerrogativas, dotaciones y jerarquía que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con la Constitución. Nuestros funcionarios cumplen tareas de justicia administrativa. El Tribunal tiene nada más que ochenta funcionarios. En este momento tenemos en trámite -no quiero dar una cifra precisa- entre 2.000 y 3.000 expedientes y la tarea -

según los profesores de Derecho Comercial- se encuentra colapsada, porque cada Ministro tiene a estudio durante el año entre 800 y 1.000 expedientes.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Yanes)

——La preocupación del Tribunal se plantea en dos partes. La primera es la presupuestal y la segunda es la reforma de la justicia administrativa, que vamos a solicitar que se desglose y se envíe a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Por lo tanto, pedimos muy poco, teniendo en cuenta que solo somos 80 funcionarios del Estado. Pedimos igualdad con los funcionarios judiciales y, en especial, que a nuestros funcionarios se les pague la cuota mutual. No es un gasto muy grande; representamos solo el 0,02% del Presupuesto Nacional.

Quiero enfatizar la tarea que realiza el Tribunal. Es el encargado de estudiar todos los juicios contra todas las Administraciones del Estado. De pronto ustedes no lo tienen presente, pero es una tarea importante. Desde una multa hasta una licitación, desde el problema de un funcionario despedido hasta el de un funcionario mal calificado, pasan por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Por eso nuestras necesidades son para tener en cuenta.

SEÑOR CALLERIZA.- Soy un funcionario veterano; estoy como Secretario Letrado desde 1967 y siempre se asignaron los mismos aumentos al Tribunal de lo Contencioso Administrativo que al Poder Judicial. La justicia es una sola, que se divide en la justicia ordinaria, con 4.000 funcionarios, y la justicia administrativa, con 80. Siempre quisimos que nos equipararan, y aunque eso no se aprobaba por ley, automáticamente siempre nos daban los mismos aumentos.

En 1994 conseguimos que se aprobara una disposición que establecía que los Ministros, Secretarios Letrados y Prosecretarios Letrados -artículo 181- tienen las mismas dotaciones y beneficios presupuestales que los cargos similares de la Suprema Corte de Justicia. Luego, en el Presupuesto anterior, conseguimos una disposición similar para los funcionarios, que fueron equiparados a las mejoras que se otorgaran al Poder Judicial.

En el último Presupuesto nos quedamos tranquilos, porque sabíamos que era igual y sabíamos lo que iba a pasar. Pero hete aquí que a último momento, cuando se votaron prácticamente doscientos ochenta aditivos en la última noche de tratamiento del Presupuesto en el Senado, se agregó un segundo inciso al artículo que otorgaba mejoras a los Ministros de la Corte y a los Magistrados, que no admitía equiparaciones. Por lo tanto, en base a eso, los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y los Secretarios y Prosecretarios Letrados tuvieron el aumento de siempre.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo se tuvo que presentar ante el Poder Ejecutivo para pedir que se cumpliera con la ley. El Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 104/11, desconociendo la ley y concediendo esa mejora a los Ministros en base al artículo 181 citado, pero dejó fuera a los Secretarios y Prosecretarios.

Este proyecto que presentamos prácticamente es igual al que presentamos en el año 2003. Siempre fuimos muy cautos, nunca pedimos creaciones y hubo presupuestos que nos los votaban a tapas cerradas; cuando íbamos al Senado nos decían: "Con ustedes, no hay problema", porque siempre fuimos muy cautos. Sabemos la situación del país y siempre hemos hecho los pedidos de acuerdo con las disponibilidades. Este presupuesto que presentamos ahora es similar en un 70% a lo presentado en el año 2003. En ese año salíamos de un pozo negro. Hoy en día -afortunadamente-, de acuerdo con el Mensaje del Poder Ejecutivo, estamos en una situación mejor.

En el año 2003, en la Comisión de Presupuestos, cuando se habló de las facultades del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se expresó la importancia que este tiene. No hay organismo público que no haya sido controlado por el Tribunal: cuando echaron a Araújo del Senado, fue al Tribunal; cuando designaron -mal o no- a un Ministro de la Corte, fue al Tribunal; una amonestación va al Tribunal. Está todo allí: jubilaciones, marcas de fábrica, derecho aduanero, en fin, todo lo que sea derecho administrativo. Sin embargo, un señor Diputado -no voy a dar su nombre- dijo al final de esa sesión de Comisión en la que se trataba a Rendición de Cuentas del año 2003: "Hemos escuchado con muchísima atención vuestra exposición. Queremos decir que el alegato que ustedes han hecho y que está recogido en la exposición de

motivos y en el Mensaje que han remitido a esta Comisión no ha caído en saco roto. Sepan que le damos plena acogida a vuestros reclamos; sepan que consideramos que básicamente vuestro reclamo es justo; que no es un reclamo de ustedes -uso tal vez una licencia del lenguaje-, sino del país, porque el hecho de que la Justicia Administrativa funcione bien es una obligación de todos aquellos que tenemos alguna participación en la cosa pública, porque son las garantías de los ciudadanos y de los funcionarios para que, en definitiva, el Estado actúe legalmente y no por la vía del no fallo frente a determinadas situaciones de crítica generando, por la vía de la omisión, una penalización de determinadas situaciones o una no sanción a determinadas decisiones incorrectas.- Sepan que hemos recepcionado debidamente vuestra exposición y que, en la medida en que tengamos fuerza suficiente -hablo en nombre de la bancada del Frente Amplio-Encuentro Progresista- procuraremos que esta situación sea modificada. Sin duda, como usted bien señaló, esto será en 2005".

Quiere decir que nosotros hemos sido muy cautos; había una situación grave y había unanimidad del Parlamento para buscar una solución. Ahora, desgraciadamente, hemos visto que nos han ignorado, porque en el Mensaje del Poder Ejecutivo no existimos, a pesar de ser un organismo de carácter constitucional, que representamos el 1,005% del Presupuesto Nacional y tenemos la misma jerarquía institucional que la Corte.

Por lo tanto, no tuvimos más remedio que presentar esta iniciativa. Cuando nos enteramos del Presupuesto de la Corte, no tuvimos más remedio que pedir un Mensaje complementario dentro del plazo. El Poder Ejecutivo hace suyo el proyecto del Poder Judicial, pero el artículo 2º establece que esas mejoras no tendrán equiparaciones. Entonces, se podría dar el absurdo de que los tres Ministros que ahora están integrando el Tribunal y que hace un mes y medio eran Ministros del Tribunal de Apelaciones -ciento once legisladores los votaron-, si hubieran seguido en el Poder Judicial tendrían aumento, pero ahora no lo tendrán porque integran el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Pedimos que se aclare esto, porque no tiene sentido.

Vamos a ser breves; todo ya está muy explicado. Con mucho gusto, aclararemos los artículos que deseen, pero fundamentalmente queremos aclarar que no queremos un peso más ni uno menos que lo que se otorgue al Poder Judicial.

SEÑOR CARDOSO (José Carlos).- Compartimos lo que se ha dicho por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Es un organismo muy pequeño, efectivamente, pero de una relevante importancia en la estructura institucional del Estado y, además, con un rol significativo, que siempre hemos reconocido y que creo que lo han reconocido todos los partidos políticos.

A nosotros nos sorprendió mucho que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no fuera tenido en cuenta por el Poder Ejecutivo. En ese sentido, quiero preguntar si en la instancia de debate presupuestario tuvieron alguna negociación con el Poder Ejecutivo, con qué organismos se vincularon, con quiénes estuvieron hablando y cuál fue el resultado que obtuvieron; quizás a partir de allí podamos comprender por qué no fue incluido en el Mensaje original. Esta es la primera pregunta que quiero formular; después, haré alguna consideración.

SEÑORA BATTISTELLA.- Mantuvimos dos o tres reuniones con el contador Mesa y con la Oficina Nacional del Servicio Civil, conjuntamente con los funcionarios. Lo que sucedió fue que el Tribunal se desintegraba el 27 de julio, por lo que teníamos que hacer antes el proyecto de Presupuesto para enviarlo luego por acta -como lo hicimos-, porque solo quedábamos dos Ministros representando al Tribunal, lo que no llega al quórum necesario para poder enviarlo. Entonces, planteamos ese problema e hicimos ese Presupuesto, que el 27 de julio se firmó y envió en fecha. Nosotros ya teníamos hecho el Presupuesto; fuimos solo a dos reuniones y les planteamos el problema que teníamos. No sé si hubo algún error o problema; lo desconozco.

SEÑOR CARDOSO (José Carlos).- Con respecto a los problemas puntuales que plantean, ¿la cuota mutual para los ochenta funcionarios se mencionó en la conversación?

SEÑORA BATTISTELLA.- No, porque en esas dos reuniones solo se planteó la posibilidad de conversar con el gremio y los funcionarios, nada más; no hubo ningún planteamiento especial en ese momento, porque recién estábamos comenzando con el estudio del proyecto de Presupuesto. Posteriormente no recibimos ninguna llamada por parte de Presidencia para aclarar cuáles eran los problemas que podían tener con el Tribunal. Nos llamó mucho la atención que no nos tuvieran en

cuenta porque no somos un organismo político; quienes lo integramos somos jueces de carrera. En lo personal, hace treinta y ocho años que ocupo el cargo de Juez y mi única tarea de carácter político es votar; nunca he podido realizar otra actividad. Lo mismo ocurre con mis colegas. Por lo tanto, pienso que se trató de una omisión.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Con respecto a las normas que refería el asesor letrado, normas de tipo salarial en el caso de los Ministros, nosotros no tenemos iniciativa para proceder a incorporar un artículo específicamente en el proyecto presentado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero puede el Parlamento equiparar algunas de estas normas con las del Poder Judicial.

SEÑORA BATTISTELLA.- De acuerdo con lo que establece no la ley sino la Constitución de la República, los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo tenemos las mismas obligaciones, impedimentos, dotaciones, que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Por lo tanto, si no se nos da ese aumento, se está violando la Constitución. Si un Ministro de la Suprema Corte de Justicia gana $ 10.000 y uno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo cobra $ 5.000, estamos violando la Constitución de la República. Es así de sencillo.

SEÑOR ASTI.- Con respecto a las expresiones que vertía la señora Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, quiero decir que en la tarde de hoy hemos recibido una comunicación del Poder Ejecutivo -que luego se hará llegar oficialmente a la Comisión- en la que se aclara que en el artículo 346 -que refiere a las dotaciones del Poder Judicial-, cuando dice que "Dicha retribución no integrará base de cálculo de cualesquiera otra equiparaciones", pone como excepción la de los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Además, agrega que dichos Ministros tendrán la equiparación relativa a la incompatibilidad absoluta que figura para los funcionarios del Poder Judicial. En este tema en particular la inconstitucionalidad va a ser subsanada.

SEÑOR CALLERIZA.- En el Mensaje complementario nosotros copiamos casi textualmente el artículo similar del proyecto que presentó el Poder Judicial.

El artículo incluido en el Mensaje del Poder Ejecutivo en lugar de una asignación del 40% -la propuesta del Poder Judicial- establece un incremento del 20% y tendría como destinatarios a los Ministros y Secretarios Letrados del Poder Judicial. Nosotros establecemos allí, como corresponde, una referencia a las incompatibilidades, cuando mencionamos el "Escalafón I 'Magistrados' y Q 'Personal de Particular Confianza'", del mismo modo que en la propuesta del Poder Judicial que hace suya el Poder Ejecutivo. La diferencia es que el Poder Ejecutivo en lugar de 40% dispone un 20%.

Copiamos textualmente el artículo porque no queremos ni un peso más ni un peso menos que lo que se apruebe para el Poder Judicial.

En el artículo del Poder Judicial estaban incluidos los Ministros, los Secretarios Letrados y los Prosecretarios Letrados. La única diferencia es que mencionamos el artículo 181 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, que establece: "Asígnase a los Ministros, Secretarios Letrados y Prosecretario Letrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las compensaciones, beneficios y mejoras presupuestales, que por todo concepto, se otorguen a los cargos del Poder Judicial a aquellos que estuvieren equiparados constitucional o legalmente".

Cito esto especialmente porque en la Legislatura pasada no se estableció lo mismo para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Poder Ejecutivo tuvo que hacer un Decreto, violando la ley. Precisamente, en ese Decreto hizo mención parcial al artículo 181 de la citada Ley puesto que no incluyó a los Secretarios. Por eso se pide a partir del año 2007.

Insisto en que queremos el mismo tratamiento que se da al Poder Judicial. Yo concurría a este ámbito como funcionario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y los señores Gargano y Ravecca lo hacían como funcionarios del Poder Judicial; ambos pedíamos lo mismo y siempre se procedía así. Hay legisladores que saben que fue así. Como ahora nos pasó eso queremos alertar para que en este caso en particular no nos dejen

en el olvido, porque si hubiera una omisión involuntaria, automáticamente tendríamos que recurrir a la vía del Decreto, que no es la que corresponde; queremos que se establezca por ley.

SEÑORA BATTISTELLA.- Creo que después de la aclaración realizada por el señor Diputado Asti ha quedado bien claro que tendremos la equiparación con los Ministros del Poder Judicial.

Quiero aclarar al Diputado José Carlos Cardoso que el artículo 220 de la Carta establece que nosotros elaboraremos nuestros respectivos presupuestos que presentaremos ante el Poder Ejecutivo, incorporándolos al proyecto de ley de Presupuestos del Poder Ejecutivo, lo cual no sucedió. Además, señala: "El Poder Ejecutivo podrá modificar los proyectos originarios y someterá éstos" -los originarios- "y las modificaciones al Poder Legislativo". Es decir que de acuerdo con lo que establece este artículo 220 de la Constitución de la República, se debe tener presente no solo el proyecto del Poder Ejecutivo sino también el del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto, nosotros tenemos la facultad de elaborar nuestro proyecto, y si el Poder Ejecutivo lo acepta o no, es otra cosa. Después, aquí se tienen que tratar los dos proyectos: el del Poder Ejecutivo y el del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Muchas gracias.

SEÑOR CALLERIZA.- No solo el artículo 220 de la Carta se refiere a esto, ya que el artículo 219 establece: "Sólo se podrán enviar mensajes complementarios o sustitutivos en el caso exclusivo del proyecto de Presupuesto Nacional y sólo dentro de los veinte días a partir de la primera entrada del proyecto a cada Cámara". El Poder Legislativo tiene las dos iniciativas constitucionales para tratar. Podrá considerar el del Poder Ejecutivo u otro, pero el organismo tiene iniciativa.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- La aclaración del Diputado Asti en cuanto a la retribución de los Ministros fue muy importante. Francamente, nuestra preocupación ahora es saber si el resto de los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo van a tener las mismas retribuciones que los empleados del Poder Judicial. Parece absolutamente lógico que sea así.

Está claro que tenemos el presupuesto enviado por el Poder Judicial, el presupuesto enviado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y lo que ha recogido el Poder Ejecutivo. Lo que ha tomado el Poder Judicial del Poder Ejecutivo es una parte muy menor, pero es algo.

Además, se contempla en el Presupuesto del Poder Ejecutivo algún aumento a los funcionarios del Poder Judicial que seguramente -si es votado afirmativamente en esta Cámara y en el Senado- tendrá una diferencia con los salarios de los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Si es posible, me gustaría que brevemente nos explicaran cómo quedaría esta situación.

SEÑOR ASTI.- Quiero recordar que el artículo 365 del Presupuesto establece una recuperación salarial para todos los funcionarios públicos excepto los del Poder Judicial porque están contemplados en el planillado del organismo. Como el Tribunal de lo Contencioso Administrativo es un organismo diferente del Poder Judicial, a mi entender, también le va corresponder la recuperación salarial prevista para el resto de los funcionarios públicos, que es de alrededor de un 16% para el quinquenio.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- En realidad, de las planillas que tenemos no surge este aumento en las retribuciones personales.

(Diálogos)

——En todo caso, habría una diferencia. Notoriamente, el Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo hace una diferenciación entre los funcionarios del Poder Judicial y el resto de los funcionarios de la Administración. Creo que todos quienes estamos en esta Sala entendemos que la función que cumplen los empleados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo es similar o exactamente igual a la que llevan a cabo los funcionarios del Poder Judicial. Por tanto, no debería haber ningún tipo de diferencia

en las retribuciones de unos y otros. Es por ello que me gustaría conocer la opinión del Tribunal en este asunto.

SEÑORA BATTISTELLA.- Quiero reiterar que hay dos elementos importantes. Uno refiere a la cuota mutual para ochenta personas, lo que no implicaría un gasto muy grande -los funcionarios del Poder Judicial cuentan con este beneficio- y el otro tiene que ver con las necesidades de nuestros funcionarios, para lo que pedimos se tenga el mismo criterio que para los del Poder Judicial.

SEÑOR BEATI.- En cuanto al aumento que recibirían los funcionarios del Tribunal, que es igual al que van a recibir todos los funcionarios del Estado, debo decir que si miramos los planillados que acompañan el proyecto del Poder Ejecutivo, veremos que el Poder Judicial tiene una mejora del 26% para el quinquenio y que nuestro organismo recibiría una mejora del 16% para ese mismo período. Hasta donde se me explicó, eso va a surgir de unas partidas globales que se van a distribuir en proporción a la masa salarial que tenga cada Inciso. Como la masa salarial del Tribunal es muy pequeña, la cuotaparte en valor absoluto que le va a tocar también se estima pequeña. De todas formas hay una diferencia: del 26% al 16%.

Como decía la señora Presidenta, todo el costo del proyecto de Presupuesto del Tribunal y el incremento que se solicitaría implica $ 6:000.000 anuales a través de nuevas partidas. Esta partida de $ 6:000.000 incluiría el costo del seguro de salud para los funcionarios del Tribunal, lo que representa aproximadamente $ 1:000.000 anuales; esta es una vieja aspiración de nuestro organismo. Además, como vemos que este beneficio se da a otras dependencias públicas con muchos más funcionarios, sería posible que ello ocurriera.

Nosotros mantuvimos una reunión con el contador Mesa, a quien presentamos los artículos que proponía el Tribunal y explicamos cada uno de ellos. En esa conversación a él le parecieron razonables los volúmenes totales manejados y las variaciones globales. De todos modos, nos planteó que para el Poder Ejecutivo era imposible contemplar todas las partidas del primer año, es decir, del 2006. Nos aconsejó que distribuyéramos en el tiempo el ingreso de los distintos artículos en diferentes momentos. Hicimos lo que nos dijo y le elevamos un informe. Por ejemplo, determinamos que en 2006 el Tribunal estaría satisfecho con una partida de $ 3:000.000, que en 2007 alcanzaría con el mismo importe y que para 2008 y 2009 habría incrementos. No obtuvimos respuesta para ese planteo que, en nuestra opinión, contemplaba las dos posiciones: la del Poder Ejecutivo y lo que sostenía el Tribunal.

SEÑOR ASTI.- Quiero aclarar algo de lo que manifestaba el contador respecto de la evolución de las partidas que figuran en el planillado para el Poder Judicial y las que corresponderían promedialmente para todos los demás incisos. El artículo 365 dice que las partidas autorizadas serán destinadas a la recuperación de los salarios reales públicos de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional, con excepción del Inciso 16 "Poder Judicial". Cuando se presenta el Presupuesto del Poder Judicial, y que coincide en ese sentido con el del Poder Ejecutivo, hay una creación importante de cargos en el Poder Judicial, lo que aumenta el Rubro 0. Por tanto, no es exactamente comparable con las partidas que van a recibir los funcionarios. De todos modos, esto no lo he evaluado.

Sabemos que a los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo les corresponderá una recuperación del salario real para llegar al final del quinquenio a los mismos valores de origen, que perdieron en el último lustro.

SEÑOR POSADA.- Quiero señalar algo que para nosotros debe ser un compromiso. Realmente sería irritante que se rompiera lo que ha sido una suerte de tradición estableciendo remuneraciones distintas a dos funciones jurisdiccionales dentro del Estado uruguayo que tienen igual relevancia en sus materias respectivas. En todo caso, en el día de mañana, cuando tengamos oportunidad de hablar nuevamente con el equipo económico en lo que refiere a otras cuestiones que nos han quedado sin considerar -entre ellos está el tema de las partidas a reaplicar-, deberemos hacer especial hincapié en que el Presupuesto nacional debe contemplar de igual manera al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Poder Judicial. Me parece que este es un aspecto relevante. Además, como bien se ha dicho se trata de ochenta funcionarios. Esta es una situación que deberíamos expresarla como un compromiso y en lo que a nosotros refiere, así lo hacemos.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Todavía no hemos comenzado a analizar los artículos enviados por el Tribunal de Cuentas, pero sucede que hay algo que rompe los ojos. Nos gustaría terminar el estudio de este tema en la Cámara de Diputados, aunque no en el día de hoy. De todos modos, debe quedar absolutamente claro que, más allá de que se creen o no cargos, los funcionarios van a ganar lo mismo y la equivalencia actual se va a mantener. Esto es lo más grueso y evidente de todo, y creo que es en lo que todos podemos estar de acuerdo. No hablamos de cinco mil funcionarios, sino de ochenta. Creo que hacer una discriminación en este caso es irritante por los volúmenes que estamos manejando. Podremos discutir o conversar sobre los más de cuarenta artículos; algunos estaremos a favor, otros en contra, pero el tema central es este.

Mañana cuando concurra a la Comisión el Ministro de Economía y Finanzas -que es un hombre sensato-, vamos a tener la certeza de que esta equiparación no se va a romper.

SEÑOR BEATI.- Con relación a lo que dijo el señor Diputado Asti, quiero manifestar que en el artículo 347 del proyecto del Poder Ejecutivo referido al Poder Judicial se establece un aumento especial, que permite racionalizar la escala salarial y la estructura de cargos y, además, se otorga un crédito presupuestal adicional de un 20% en el quinquenio. Sin duda, en este caso hay un aumento especial. Este es un aumento distinto al que se produce al repartir esas partidas globales.

SEÑOR ASTI.- El contador Beati dice que en el planillado surge un incremento para el Poder Judicial del 26%. Este porcentaje corresponde al Rubro 0, que incluye recuperación salarial a través del artículo 347 -que no está incluida en el planillado-, y a creación de cargos. O sea, el 20% corresponde a reestructura -que es para todos los funcionarios que tienen incompatibilidad absoluta- y la creación de cargos. Todo eso suma en el período un 26%.

SEÑOR BEATI.- El señor Diputado no me puede asegurar que en ese reparto de la partida global el Tribunal termine recibiendo un aumento del 20% en el quinquenio; por lo tanto, ahí se va a generar una diferencia.

SEÑOR ASTI.- Yo no dije eso. Dije que el tratamiento -obviamente con las diferencias que ustedes y otros señores Diputados han marcado- entre el Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo es distinto. El hecho de que no figure en el planillado ninguna partida de aumento salarial para el Tribunal no significa que no la tenga. Precisamente, el artículo 365 establece en forma expresa que le corresponderá la recuperación salarial al igual que todos los Incisos, salvo al Poder Judicial.

SEÑOR CALLERIZA.- Quiero señalar que para el caso de que no se haga lugar a la solicitud presupuestal del organismo, el Tribunal quiere, en forma ineludible, que se voten los artículos 1º y 2º del Mensaje ampliatorio y el artículo 26 del Mensaje presupuestal.

Con el artículo 1º pretendemos el mismo tratamiento presupuestal que se dé al Poder Judicial; ni un peso más, ni un peso menos. Nos basamos en el artículo 308 de la Constitución de la República y en el artículo 181 de la Ley Nº 16.462.

El artículo 2º únicamente tiene un costo presupuestal de $ 120.000 anuales para los Secretarios Letrados y Prosecretario Letrado, ya que lo referente a los Ministros que asciende a $ 270.000, se está pagando por Rentas Generales por un decreto en contravención a una ley.

Nuestro Tribunal vela por la legalidad administrativa y, por consiguiente, queremos que al igual que al Poder Judicial en el artículo 456 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, se aplique por ley al organismo, en base a lo dispuesto por el artículo 181 mencionado en el Decreto Nº E/410 del Poder Ejecutivo, de 10 de julio de 2001 y aplicado parcialmente.

Finalmente, quiero señalar que el artículo 26 del proyecto presupuestal posibilitaría nivelar las retribuciones de sus funcionarios, dando facultades al organismo para su reglamentación.

SEÑOR ASTI.- Creo que el trámite de la sesión con estos puntos que quedaron pendientes perdió un poco la riqueza que pudiera haber tenido.

Al inicio, los señores Ministros hicieron un planteo, en cuanto a desglosar del proyecto de Presupuesto original todo lo que tiene que ver con la reforma de lo Contencioso Administrativo y coincidimos en que no era necesariamente materia presupuestal y que debe hacerse un estudio detallado. Lo mismo dijimos con respecto al Tribunal de Cuentas.

En esta oportunidad recogemos la iniciativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en cuanto a desglosar esos artículos y pasarlos a estudio de las respectivas Comisiones, en las cuales seguramente tendremos el invalorable aporte de los Ministros del Tribunal.

SEÑORA BATTISTELLA.- Quiero agradecer en mi nombre y en el de mis colegas la oportunidad que ha tenido el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de presentar sus inquietudes. Quedamos a las órdenes por cualquier pregunta que nos quieran formular y para cuando deseen considerar el proyecto de Formación de la Justicia Administrativa en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y de Administración para que, en un futuro cercano, se creen los Juzgados y los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Anulación, tan necesarios para la Justicia del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su visita.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 52)